

# CLASIFICADOS JUDICIALES

Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 318 C.P.C.  
Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P.

Nombre de la persona citada o emplazada	Cédula y/o Nit del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado	No radicación expediente
CARMENZA QUINTERO PRIETO	51.910.709	EJECUTIVO	BANCO FINANADINA S.A.	CARMENZA QUINTERO PRIETO	AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR 19 DE JULIO DE 2018 AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO 06 DE FEBRERO DE 2018	OCHENTA Y UNO (81) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.	2018 - 0123
MARCOS VEGA QUINTERO	79.452.690	EJECUTIVO	BANCO FINANADINA S.A.	MARCOS VEGA QUINTERO	AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR 18 DE JULIO DE 2018 AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO 05 DE DICIEMBRE DE 2017	CUARTO (04) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.	*F1-2-05 2017 - 1218
WILIAN OROZCO BEDOYA	93.290.252	EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO	BANCO FINANADINA S.A.	WILIAN OROZCO BEDOYA	AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR VIA PROCESO EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO A FAVOR DE BANCO FINANADINA S.A. CONTRA WILIAN OROZCO BEDOYA AUTO DE FECHA : 26 DE FEBRERO DE 2018	26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	*F1-3-05 2018 - 138
SEBASTIAN VALES VARGAS	1.015.997.673	EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO	BANCO FINANADINA S.A.	SEBASTIAN VALES VARGAS	AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR VIA PROCESO EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO A FAVOR DE BANCO FINANADINA S.A. CONTRA SEBASTIAN VALES VARGAS AUTO DE FECHA : 08 DE FEBRERO DE 2018	11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	*F1-4-05 2017 - 1319
YISELA ANGIE HOYOS LEON	1.026.560.698	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL (PRENDA)	BANCO FINANADINA S.A.	YISELA ANGIE HOYOS LEON	AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR VIA PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL (PRENDA) A FAVOR DE BANCO FINANADINA S.A. CONTRA YISELA ANGIE HOYOS LEON AUTO DE FECHA : 20 DE ABRIL DE 2018	07 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	*F1-5-05 2018 - 287
DANIEL REAL HERNANDEZ	1.019.016.120	EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO	BANCO FINANADINA S.A.	DANIEL REAL HERNANDEZ	AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR VIA PROCESO EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO A FAVOR DE BANCO FINANADINA S.A. CONTRA DANIEL REAL HERNANDEZ AUTO DE FECHA : 15 DE ENERO DE 2018	19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	*F1-6-05 2017 - 1444
MARLENE CORREDOR HERNANDEZ	41.716.984	EJECUTIVO VERBAL DE RESTITUCION	BANCO FINANADINA S.A.	MARLENE CORREDOR HERNANDEZ	AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR VIA PROCESO EJECUTIVO VERBAL DE RESTITUCION A FAVOR DE BANCO FINANADINA S.A. CONTRA MARLENE CORREDOR HERNANDEZ AUTO DE FECHA : 30 DE OCTUBRE DE 2017	39 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	*F1-7-05 2017 - 1394
ROYER ALBERTO PEÑARANDA MARTINEZ	79.642.749	EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO	BANCO FINANADINA S.A.	ROYER ALBERTO PEÑARANDA MARTINEZ	AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR VIA PROCESO EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO A FAVOR DE BANCO FINANADINA S.A. CONTRA ROYER ALBERTO PEÑARANDA MARTINEZ AUTO DE FECHA : 19 DE FEBRERO DE 2018	19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	*F1-8-05 2018 - 145
SE EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN TENER DERECHO A INTERVENIR EN EL PROCESO DE SUCESIÓN INTESTADA de la causante: BLANCA CECILIA RODRIGUEZ DE GOMEZ		PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE SUCESION	JESUS ALVARO GOMEZ RODRIGUEZ Y MARTHA DOLORES GOMEZ RODRIGUEZ	PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO	AUTO DE APERTURA VEINTITRÉS (23) DE OCTUBRE DE 2015	DOCE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. Calle 14 No. 7-36 Edificio Nemqueteba	*F1-9-05 110013110012- 20150065500.
PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA SUCESIÓN DE : MARIA DEL CARMEN ALDANA DE MORERA		LIQUIDATORIO - SUCESIÓN	JULIO ANDRES, LUZ MERY, PEDRO ANTONIO, FREDY JOSE Y GLORIA MARIA MORERA ALDANA	HUGO FERNANDO, AGUSTO GONZALO, MARTHA, MANUEL GUILLERMO Y HEREDEROS DE HENRY MORERA ALDANA	AUTO ADMISORIO 4 DE AGOSTO DE 2017	5 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	*P1-1-05 2017 - 00752
EMPLACESE A LOS HEREDEROS INDETERMINADOS del causante: RAFAEL GONZALEZ BARRAGAN		UNION MARITAL DE HECHO	DORA LUCIA GONZALEZ BARRAGAN	HEREDEROS DEL CAUSANTE RAFAEL GONZALEZ BARRAGAN señores; ANDRES GIOVANNY GONZALEZ GARCIA, MIGUEL ALEXANDER GONZALEZ GARCIA, RAFAEL GONZALEZ GARCIA y MARTHA JANETH GONZALEZ GARCIA, así como contra los herederos indeterminados de aquél.	AUTO QUE ADMITE DEMANDA JULIO VEINTICUATRO (24) DE DOS MIL DIECIOCHO (2018)	VEINTICUATRO DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.	*P1-3-05 11001 31 10 024 2018 00247 00
A TODOS LOS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL COMPUESTA POR ; CARMEN CECILIA MACHUCA QUINTIAN Y NILSON RODRIGUEZ MONTAÑEZ, PARA QUE HAGAN VALER SUS CREDITOS En la forma y para los términos previstos en el Artículo 590 del Código General del Proceso		LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL	CARMEN CECILIA MACHUCA QUITIAN	NILSON RODRIGUEZ MONTANEZ	DIECIOCHO (18) DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO (2018)	CUARTO (4) DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.	*P1-7-05 2017 - 00165
EMPLAZAMIENTO A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CON DERECHO SOBRE EL BIEN QUE SE PRETENDE USUCAPIR Ubicado en la Calle 13 A No. 80 D-52 de la Urbanización La Promesa I, de la ciudad de Bogotá D.C. Art. 375 numeral 7, C.G.P.		DEMANDA VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO DE MAYOR CUANTIA	JOSE SANTANA SANTANA	JOSE RODRIGO SANTANA PUENTES ROSA IMELDA PUENTES DE SANTANA	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA 22 DE FEBRERO DE 2018	TREINTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	*B2-1-05 11001313033- 20170064100.
CREAR PAIS S.A. Representante Legal JORGE ALBERTO SANIN POSADA BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. Representada Legalmente por LUIS SANTIAGO PERDOMO MALDONADO Y PERSONAS INDETERMINADAS	800.221.624-6 800.221.624	DECLARATIVA DE PRESCRIPCION DE LA ACCION HIPOTECARIA	CLARA ARCEMED ARISTIZABAL VASQUEZ	CREAR PAIS S.A. BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	AUTO ADMISORIO 18 DE JUNIO DE 2018	SETENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	*B2-2-05 11001-4003-070- 2017-01354-00
							*B4-1-05

**El se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece , se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación"**

Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 318 C.P.C. Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P.							
Nombre de la persona citada o emplazada	Cédula y/o Nit del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado	No radicación expediente
JULIO CESAR GIL RESTREPO	94.520.035	EJECUTIVO DE ALIMENTOS	SANDRA XIMENA AYALA REYES en Representación de su menor hijo JULIO CESAR GIL AYALA	JULIO CESAR GIL RESTREPO C.C. No. 94.520.035	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA 15 DE NOVIEMBRE DE 2017	CATORCE (14) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.	2017 - 0864  *D4-1-05
GUILLERMO CARDENAS PORRAS	3.649.331	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8	GUILLERMO CARDENAS PORRAS C.C. 3.649.331	MANDAMIENTO DE PAGO 21 / 09 / 2017 - 16 / 11 / 2017	PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ONOFRE SUCRE	2017 - 00167 - 00  *D4-2-05
A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR EN ESTE PROCESO DE LA CAUSANTE: LUCILA DUARTE DE PRADO		SUCESION INTESTADA	ANGEL GABRIEL PRADO DUARTE		AUTO ADMISORIO  21 DE SEPTIEMBRE DE 2017 ORDENA EMPLAZAMIENTO 21 DE SEPTIEMBRE DE 2017	25 DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.	2017 - 308  *D4-4-05
A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON EL DERECHO DE INTERVENIR EN EL PROCESO DE SUCESIÓN DEL CAUSANTE : ORLANDO GARZON MORA		SUCESIÓN INTESTADA	SHARON MICHEL GARZON QUESADA como heredera del causante en su calidad de hija		AUTO ADMISORIO  26 DE JUNIO DE 2018	SEPTIMO DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.	2018 - 00648  *D4-5-05
CITA Y EMPLAZA A TODAS AQUELLAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE LA CUOTA PARTE QUE CORRESPONDE AL 25% DEL DOMINIO QUE PERTENECE A : MARIA LUISA HERRERA MORALES Sobre el inmueble ubicado en Transversal 5 A Este N. 39-34 de la ciudad de Bogotá D.C. identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50 C- 895351		VERBAL SUMARIO DE DECLARACION DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO	HIPOLITO HERRERA MORALES	MARIA LUISA HERRERA MORALES  FLOR HERRERA MORALES  ISABEL HERRERA MORALES Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA  12 DE JUNIO DE 2018	11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.  Carrera 10 No. 14-33 Piso 6	2018 - 537  *D4-6-05
SE CITA Y EMPLAZA a la señora MARIA DEL CARMEN PEREZ HASSAF		DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL	JORGE ARMANDO ORTIZ HERMIDA	MARIA DEL CARMEN PEREZ HASSAF	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA 04 DE OCTUBRE DE 2017	28 DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.	2017 - 441  *D4-7-05
PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE LOS BIENES OBJETO DE PERTENENCIA, IDENTIFICADOS CON MÁTRICULAS INMOBILIARIAS Y DIRECCION: 50 S- 4048581, CARRERA 3 C ESTE No. 50-15 SUR y 50 S -40489585 CALLE 50 A SUR No. 3 B - 20 ESTE DE BOGOTA D.C.		DECLARATIVO VERBAL DE PERTENENCIA	ROSA VICTORIA PIRAQUIVE MURCIA Y CARMEN ROSA CORREDOR MERCHAN	ASOCIACION DE VIVIENDA NUEVO MALVINAS ASONMA EN LIQUIDACION Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO ADMISORIO 30 DE MAYO DE 2018	SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	110014003064- 2018-00-564-00  *D4-8-05
LUZ MELIDA BERMEO MARIA FERNANDA GARCIA BERMEO		ORDINARIO LABORAL	MARLY DEL CARMEN PEREZ SUAREZ	LUZ MELIDA BERMEO MARIA FERNANDA GARCIA BERMEO	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA 28 DE AGOSTO DE 2017 AUTO ORDENA EMPLAZAMIENTO 6 DE MARZO DE 2018	14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	2017 - 0491  *E2-2-05
JORGE EDUARDO TELLO ESCALLON		EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA	BANCO DE BOGOTA	JORGE EDUARDO TELLO ESCALLON	MANDAMIENTO DE PAGO 10 DE MARZO DE 2017	CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	2017 - 217  *G1-1-05
HECTOR LUIS CARDENAS BOLIVAR	1.026.561.252	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO DE BOGOTA	HECTOR LUIS CARDENAS BOLIVAR	LIBRO MANDAMIENTO 20 / 03 / 2018. FECHA AUTO 02 / 05 / 2018.	DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C. (19CMD)	2018 - 0140  *G1-2-05
EVELIN GOMEZ VALENZUELA	51.866.252	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA	BANCO DE BOGOTA	EVELIN GOMEZ VALENZUELA	MANDAMIENTO DE PAGO 20 DE MARZO DE 2018	VEINTIOCHO (28) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	2018 - 230  *G1-3-05
MARIA DOLLY GALLEGU DE CARDONA		EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA	BANCO DE BOGOTA	MARIA DOLLY GALLEGU DE CARDONA	MANDAMIENTO DE PAGO 17 DE NOVIEMBRE DE 2017	76 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	2017 - 1142  *G1-4-05
DENIS PATRICIA HERNANDEZ MANOSALVA		EJECUTIVO DE PAGO DE MENOR CUANTIA	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.	DENIS PATRICIA HERNANDEZ MANOSALVA	MANDAMIENTO DE PAGO 15 DE DICIEMBRE DE 2017	DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C.	2017 - 0196  *G1-5-05
EDILBERTO MORENO GARCIA	3.198.723	EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTIA	AGROPECUARIA SAN JOSE LTDA. (EN LIQUIDACION) NIT. 860.030.357-2	EDILBERTO MORENO GARCIA C.C. No. 3.198.723 FRANCISCO GUTIERREZ LUQUE C.C. No. 412.218	MANDAMIENTO DE PAGO 25 DE AGOSTO DE 2017	9 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	110014003009- 20170049000.  *G1-6-05
JUAN CARLOS MADALA	C.E. 406873	EJECUTIVO	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. NIT. 860.003.020-1	JUAN CARLOS MADALA C.E. 406.873	MANDAMIENTO DE PAGO 05 DE MARZO DE 2018	13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	2018 - 00123  *G1-7-05
AMANDA LUCIA PINEROS RODRIGUEZ		EJECUTIVA SINGULAR DE MENOR CUANTIA	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.	AMANDA LUCIA PINEROS RODRIGUEZ	AUTO A NOTIFICAR 06 DE DICIEMBRE DE 2017	ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	2017 - 01247  *G1-8-05
JHON JAIRO GONZALEZ AGUIRRE LUZ DARY SUAREZ GOMEZ	86.069.592 52.796.996	EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA CON GARANTIA REAL PRENDA	BANCO DE BOGOTA S.A.	JHON JAIRO GONZALEZ AGUIRRE LUZ DARY SUAREZ GOMEZ	MANDAMIENTO DE PAGO 26 DE SEPTIEMBRE DE 2017	DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	2017 - 870  *G1-10-05
ALIRIO PARRA PARRA		LIQUIDATORIO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL	ZOILA ROSA GUARIN SANCHEZ	ALIRIO PARRA PARRA	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA 27 DE JULIO DE 2018	5 DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA D.C.	2017 - 0706  *H1-2-05
FABIAN ALFONSO CUARTAS CASTILLO		EJECUTIVO SINGULAR	RAFAEL ORTIZ CABRERA	FABIAN ALFONSO CUARTAS CASTILLO RAFAEL ANDRES YUNDA CUBILLOS Y CARLOS MARIO RIVERA	MANDAMIENTO DE PAGO 18 / 07 / 2017.	13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	2017 - 862  *H1-3-05
SANDRA CAROLINA ORTEGON LASSO		EJECUTIVO SINGULAR	ROBERTO TAPIAS POVEDA	SANDRA CAROLINA ORTEGON LASSO	MANDAMIENTO DE PAGO 16 DE JULIO DE 2015 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR 27 DE JULIO DE 2018	45 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.	2015 - 1369  *H1-4-05
RICARDO BOLAÑOS PEÑALOZA Representante Legal o quien haga sus veces FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN		ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA	DIEGO FERNANDO URIBE HOYOS	FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN	15 DE MARZO DE 2017	(4) CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	110013105004- 20170005600.  *H1-5-05
MARICRUZ VARGAS MORENO	1.023.889.076	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT. 860.034.594-1	MARICRUZ VARGAS MORENO C.C. 1.023.889.076	AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO  17 DE JULIO DE 2018 MANDAMIENTO DE PAGO 02 DE FEBRERO DE 2017	SEPTIMO (07) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	2017 - 0118  *J1-1-05

El se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación"

<b>Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 318 C.P.C. Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P.</b>							
<b>Nombre de la persona citada o emplazada</b>	<b>Cédula y/o Nit del citado</b>	<b>Naturaleza del proceso</b>	<b>Parte demandante</b>	<b>Parte demandada</b>	<b>Fecha auto</b>	<b>Juzgado</b>	<b>No radicación expediente</b>
A LAS PERSONAS INDETERMINADAS PARA QUE COMPAREZCAN AL DESPACHO PARA HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DEL PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA DE DOMINIO		VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA DE DOMINIO	SONIA AMPARO PEDRAZA DE GRANADA	EVANGELINA LOMBANA DE GORDILLO	AUTO QUE ADMITE DEMANDA 26 DE JULIO DE 2018 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR 26 DE JULIO DE 2018	68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	2016 - 0804   *J1-2-05
SARA ELENA MAYORGA LOPEZ HEREDERA DETERMINADA del señor HENRY ARMANDO MAYOR LOPEZ	51.563.376 19.227.844	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT. 860.034.594-1 CESIONARIO: REFINANCIAS S.A. NIT. 860.028.462-1	SARA ELENA MAYORGA LOPEZ HEREDERA DETERMINADA del señor HENRY ARMANDO MAYOR LOPEZ	AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 18 DE JULIO DE 2018 MANDAMIENTO DE PAGO 29 DE JUNIO DE 2017 AUTO QUE ACEPTA CESIÓN 11 DE OCTUBRE DE 2017	VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	2014 - 0413   *J1-3-05
HEREDEROS INDETERMINADOS de LUIS FELIPE HERNANDEZ SUAREZ Y ROSA SERRANO DE HERNANDEZ		SUCESIÓN DOBLE INTESTADA DE LUIS FELIPE HERNANDEZ SUAREZ Y ROSA SERRANO DE HERNANDEZ	MARIA EDELMIRA HERNANDEZ SERRANO Y GLADYS HERNANDEZ SERRANO	LUIS FELIPE HERNANDEZ SUAREZ Y ROSA SERRANO DE HERNANDEZ	AUTO ORDENA EMPLAZAR 12 DE JULIO DE 2018 AUTO DECRETA APERTURA 12 DE JULIO DE 2018	20 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	110013110020- 20180020901.   *J1-4-05
HEREDEROS INDETERMINADOS DE SAGRARIO HERNANDEZ ESPITIA		PROCESO DE SUCESIÓN DE SAGRARIO HERNANDEZ ESPITIA	UBALDINA HERNANDEZ ESPITIA Y OTROS	PROCESO DE SUCESIÓN DE SAGRARIO HERNANDEZ ESPITIA	AUTO ADMISORIO DE LA APERTURA DE LA SUCESIÓN VEINTIDOS (22) DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018)	QUINCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	2017 - 1297   *R2-1-05
EMPLACÉSE A LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN INMUEBLE Identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50 C- 1126242, ubicado en la Calle 54a BIS No. 16-09 de la ciudad de Bogotá, Garaje Interior 3 para que comparezcan a hacerlos valer		PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO	ALVARO RUIZ NAVARRETE C.C. No. 17.122.631	ISAAC VELASQUEZ VELASQUEZ (Q.E.P.D.) C.C. No. 72.125	MANDAMIENTO DE PAGO 14 DE JULIO DE 2016	(16) DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	110013103016- 201300385.   *U1-1-05
MARIA IRASEMA OSORIO MARTINEZ	51.596.864	VERBAL: DEMANDA DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA	EDGAR ANTONIO ANGEL SARMIENTO	MARIA IRASEMA OSORIO MARTINEZ Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO SOBRE EL BIEN	AUTO ADMISORIO PRIMERO (1) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018) AUTO ORDENO EMPLAZAMIENTO PRIMERO (1) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018)	SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	110014003066- 20180087600.   *U1-2-05
PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE Ubicado en la Calle 81 No. 95 B-14 Apartamento 301 de la actual nomenclatura urbana de Bogotá D.C., e inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 50 C- 828096		VERBAL: DEMANDA DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA	EDGAR ANTONIO ANGEL SARMIENTO	MARIA IRASEMA OSORIO MARTINEZ Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO SOBRE EL BIEN	AUTO ADMISORIO PRIMERO (1) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018) AUTO ORDENO EMPLAZAMIENTO PRIMERO (1) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018)	SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	110014003066- 20180087600.   *U1-3-05
EMPLACÉSE A LOS HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE : ISAAC VELASQUEZ VELASQUEZ (Q.E.P.D.)	72.125	PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO	ALVARO RUIZ NAVARRETE C.C. No. 17.122.631	ISAAC VELASQUEZ VELASQUEZ (Q.E.P.D.)	MANDAMIENTO DE PAGO 14 DE JULIO DE 2016	(16) DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	110013103016- 201300385.   *U1-4-05
HUGO BALLARDO VILLALBA MARTINEZ LINA MARIANA VILLALBA CALLEJAS ERNESTO ARTURO y HUGO VILLALBA MOLANO	1.031.123.580 52.428.599 79.577.778 79.780.025	DECLARACION DE PERTENENCIA (CUOTA PARTE)	MARIA TERESA BAHAMON DE VILLALBA LILIANA PAOLA Y HUGO MAURICIO VILLALBA BAHAMON	HUGO BALLARDO VILLALBA MARTINEZ LINA MARIANA VILLALBA CALLEJAS ERNESTO ARTURO y HUGO VILLALBA MOLANO Y PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO ADMISORIO JUNIO 29 DE 2018 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR JUNIO 29 DE 2018	CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	2018 - 253   *U1-5-05
QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PROCESO DE SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA De: PEDRO ABELARDO GONZALEZ RAMOS (q.e.p.d.) ROSA MARIA VARGAS DE GONZALEZ (q.e.p.d.)		SUCESION DOBLE E INTESTADA	ROSA MARIA GONZALEZ VARGAS C.C. No. 41.427.233 EDIBARDO GONZALEZ VARGAS C.C. No. 19.099.007 JOSE AGUSTIN GONZALEZ VARGAS C.C. No. 19.174.391 CELINA GONZALEZ VARGAS C.C. No. 51.717.735 GILMA MARINA GONZALEZ VARGAS C.C. No. 51.836.735 JAIME GONZALEZ VARGAS C.C. No. 79.262.201 VIKY JUDIT GONZALEZ POVEDA C.C. No. 52.757.046 FRANKY EDWIN GONZALEZ POVEDA C.C. No. 80.144.881 ANGIE DAYANA GONZALEZ LADINO C.C. No. 1.022.444.125	MARIA ELISA GONZALEZ VARGAS C.C. No. 41.432.126 LILIA AURORA GONZALEZ VARGAS C.C. No. 41.759.597 HERNANDO EMILIO GONZALEZ VARGAS C.C. No. 79.331.445 PEDRO ABELARDO GONZALEZ POVEDA C.C. No. 79.842.849	AUTO DE APERTURA DE SUCESIÓN 26 DE JULIO DE 2018	SEGUNDO (2o) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	2018 - 486   *U1-6-05
A QUIENES DEBAN SER OÍDOS DENTRO DE ESTE ASUNTO (ARTÍCULO 61 DEL CODIGO CIVIL) TALES COMO LOS ABUELOS POR LINEA MATERNA Y PATERNA PARA QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO (INCISO 2 ARTICULO 395 DE CODIGO GENERAL DEL PROCESO) PRIVACION DE PATRIA POTESTAD ARTICULO 108 Y 293 DEL C.G.P.		PRIVACION PATRIA POTESTAD VERBAL SUMARIO	XIMENA ASTRID ANDRADE HORTA en representación legal de la menor MARIANA PASTRANA ANDRADE	MARLIO PASTRANA ALVAREZ	AUTO ADMISORIO 8 DE MARZO DE 2018 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 8 DE MARZO DE 2018 AUTO DEL 23 DE JULIO DE 2018, Mediante el cual se ordena el emplazamiento nuevamente, porque corrige el numeral primero del auto fecha 8 de marzo de 2018 en el sentido de indicar que el nombre del demandado es MARLIO PASTRANA ALVAREZ y no como allí se registró. En todo lo demás se mantiene la decisión primigenia	18 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	1100131100-18- 201800141-00   *U1-7-05
LUIS ORLANDO Pelayo Parada	17.591.129	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA	JOHNNY ALBERTO MONTEVERDE RODRIGUEZ C.C. No. 17.592.286	LUIS ORLANDO Pelayo Parada	22 DE MARZO DE 2018	PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ARAUCA - ARAUCA	810014089001- 2017-00651-00   *C4-1-05
FERNEY GUERRERO AVILA	96.195.467 Tame,Arauca	DECLARATIVO VERBAL DE RESTITUCION DE INMUEBLE RURAL	CARLOS GRIEGO PEREZ BONNA	FERNEY GUERRERO AVILA	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA Y TRASLADO DE LA MISMA DOS (2) DE MAYO DEL PRESENTE AÑO (2018).	PROMISCUO MUNICIPAL DE PUERTO RONDON (ARAUCA)	815914089001- 2018-00010-00   *C4-2-05

**El se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado.Si el emplazado no comparece , se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación”**

Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 318 C.P.C. Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P.							
Nombre de la persona citada o emplazada	Cédula y/o Nit del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado	No radicación expediente
ISABEL CRISTINA POSADA y LIGIA GOMEZ DE POSADA	25.155.999 24.915.122	PERTENENCIA AGRARIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO	CARLOS ALBERTO BOTERO JIMENEZ	PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS	AUTO ADMISORIO DEMANDA VERBAL ESPECIAL, Ley 2561 del 2012 23 DE JULIO DE 2018	PROMISCO MUNICIPAL DE ARAUQUITA ARAUCA	810654089001- 2018-00084-00
SE ORDENA SUSPENDER EL PAGO A LOS ACREEDORES Y EMPLAZAR A TODOS LOS QUE TENGAN CREDITOS CON TITULOS DE EJECUCION CONTRA EL DEUDOR Art 463 numeral 2 del Código General del Proceso		EJECUTIVO SINGULAR	EFRAIN GONZALES ASOCIADOS LTDA.	LUZ MERY CARDENAS JUNCA JORGE ENRIQUE SANCHEZ TINJACA	AUTO QUE ORDENA 20 DE AGOSTO DE 2015 Y 16 DE MARZO DE 2018	SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHIA	*C4-8-05 2015 - 00440
PEDRO JESUS PUENTES ANTOLINEZ	2.993.440 Chia	VERBAL- OCULTAMIENTO DE BIENES	ZOILA BLANCA ROSABELLO DE ANTOLINEZ	PEDRO JESUS PUENTES ANTOLINEZ	AUTO ADMISORIO 1o DE FEBRERO DE 2018 8 DE MARZO DE 2018	SEGUNDO DE FAMILIA ZIPAQUIRA - CUNDINAMARCA	*CH1-1-05 2018 - 015
GIOVANNY JAIRO SUAREZ MARTINEZ	91.292.212	PERMISO PARA SALIR DEL PAIS	LILIANA CAMACHO SALINAS	GIOVANNY JAIRO SUAREZ MARTINEZ		SEGUNDO DE FAMILIA DE IBAGUE TOLIMA	*I2-2-05 2018 - 00249 - 00
PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL RESPECTIVO BIEN OBJETO DE USUCAPIR CON MATRICULA INMOBILIARIA N. 350-164486		PERTENENCIA	ISLENA MACHADO DE PAEZ	JULIO NEWTON VILLA CUENCA Y LUIS ENRIQUE FLOREZ PORTELA Y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS		ONCE CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE	*I2-5-05 73001-41-89-003- 2017-00006-00
HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS del señor RAFAEL ANTONIO MORA VIDAL Y DEMAS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS que se crean con derecho sobre el inmueble identificado con el folio de Matricula Inmobiliaria No. 350-74180 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué Tolima		DECLARACION DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO	OLGA CONSTANZA MORA VIDAL	HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS del señor RAFAEL ANTONIO MORA VIDAL Y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS		QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUE TOLIMA	*I2-6-05 73001-31-03-005- 2018-00076-00
NARCIZO RAMIREZ BENAVIDES HEREDEROS INDETERMINADOS Y PERSONAS INDETERMINADAS Descripcion del inmueble: Cédula Catastral No. 00-00-0002-0022-000 Matricula Inmobiliaria No. 070-123952		PERTENENCIA	HERMOFOLIO ZAMBRANO AYALA Y BLANCA HERLINDA ZAMBRANO DE RUIZ	NARCIZO RAMIREZ BENAVIDES HEREDEROS INDETERMINADOS Y PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO ADMISORIO 05 DE JULIO DE 2018	PROMISCO MUNICIPAL DE TUTA BOYACA	*I2-8-05 158374089001-2018 00089-00-000235
ANGEL DAVID PUCHE QUIROZ		EJECUTIVO SINGULAR	DARIO DE LA OSSA SALCEDO	ANGEL DAVID PUCHE QUIROZ	MANDAMIENTO DE PAGO JUNIO 25 DE 2018	PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE)	*P2-1-05 2018 - 00350 - 00
CEILA ESTHER GOMEZ SIERRA	64.576.428	EJECUTIVO SINGULAR	DARIO DE LA OSSA SALCEDO	CEILA ESTHER GOMEZ SIERRA	MANDAMIENTO DE PAGO JUNIO 26 DE 2018	TERCERO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE)	*S2-1-05 2018 - 00354 - 00
ANDY STIF ARRIETA SUAREZ JACKELINE ARRIETA SUAREZ		EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	DARIO DE LA OSSA SALCEDO	ANDY STIF ARRIETA SUAREZ JACKELINE ARRIETA SUAREZ	MANDAMIENTO DE PAGO JUNIO 15 DE 2018	SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE)	*S2-2-05 2018 - 00361 - 00
LINA MINEY HERAZO		EJECUTIVO SINGULAR	APOYAR	RODRIGO MIGUEL TAPIA MULET JUDITH ESTER PATERNOSTRO PEREZ ADALBERTO RAMON FUENTES ARROYO LUIS FRANCISCO ESTRADA GUTIERREZ LINA MINEY HERAZO LARA GABRIEL GUILLERMO RICARDO GARCIA ELIECER JULIO SIERRA BUELVAS JULIO EMIRO TAPIA MULET	MANDAMIENTO DE PAGO FEBRERO 07 DE 2018	QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE)	*S2-3-05 2017 - 00789 - 00
CARLOS ARTURO VITOLA GLORIA AMPARO GUARIN	92.516.570 43.470.395	EJECUTIVO SINGULAR	ZUMAR INMOBILIARIA E INVERSIONES S.A.S.	CARLOS ARTURO VITOLA GLORIA AMPARO GUARIN	JULIO 19 DE 2018	SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE)	*S2-4-05 2018 - 00159 - 00
EVER RAMOS OCON MARIO RICARDO RODRIGUEZ		EJECUTIVO	FINANCIA YA S.A.S.	EVER RAMOS OCON MARIO RICARDO RODRIGUEZ	MANDAMIENTO DE PAGO JULIO 6 DE 2017	DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SINCELEJO (SUCRE)	*S2-5-05 2017 - 00411 - 00
MAURICIO ALONSO BENJUMEA LOAISA MARIA DOLORES LOAISA GARCIA LUIS CARLOS PINEDA BOTERO en calidad de fiadores del contrato de arrendamiento No. 025 - 06 de Marzo 1 de 2006 y LIADANA LUZ MONTES NOVOA LUZ CEIDY RODRIGUEZ SALGADO en calidad de fiadores del contrato de arrendamiento No. 043-10 de Abril 1 de 2010		RESTITUCION DEL INMUEBLE ARRENDADO	CARLOS ALONSO GOMEZ GAVIRIA ARAUJO, SEGOVIA & BADRAN LTDA.	SANTOS RODRIGUEZ GARZON	JULIO 26 DE 2018	SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE)	*S2-6-05 2016 - 01115 - 00
OMAR ALBERTO JONNEGRA ARIAS		ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA - DESIGNA COMO CURADOR AD-LITEM A LA DRA. LUZ STELLA GOMEZ	FELIPE ORJUELA GIL	OMAR ALBERTO JONNEGRA ARIAS MIGUEL ANTONIO PINZON GODOY	ADMISION DEMANDA OCTUBRE 19 DE 2017 ORDENA EL EMPLAZAMIENTO JULIO 26 DE 2018	CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	*S2-8-05 2017 - 00509
HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE CAMPO ELIAS NIÑO NIÑO		IMPUGNACION PATERNIDAD	MARIA TERESA NIÑO GALINDO	JOSE CUSTODIO NIÑO VIASUS Y MARIA DEL TRANSITO NIÑO GALINDO COMO HEREDEROS DETERMINADOS, ASÍ COMO LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE CAMPO ELIAS NIÑO NIÑO	ADMISION DE LA DEMANDA 29 DE JUNIO DE 2017 ESTADO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 30 DE JULIO DE 2018	TERCERO DE FAMILIA ORAL DE BOGOTA D.C.	*T3-1-05 1100131100032017- 0346.
ANGELA MONTAÑA SANCHEZ EN NOMBRE PROPIO Y EN REPRESENTACION DE SU HIJA MENOR SARA SOFIA ROZO MONTAÑA ARTÍCULO 293 DEL C.G.P EN CONCORDANCIA CON EL ART. 108 C.G.P.		ORDINARIO	OSCAR MAURICIO CARVAJAL GRIMALDI	ANGELA MONTAÑA SANCHEZ EN NOMBRE PROPIO Y EN REPRESENTACION DE SU HIJA MENOR SARA SOFIA ROZO MONTAÑA	AUTO ADMISORIO 9 DE ABRIL DE 2016	14 LABORAL DEL CIRCUITO DE Bogotá	*T3-2-05 1100131105014 20150103800
CARLOS ALBERTO BRAND ARTÍCULO 29 DEL C.P.T. Y DE LA S.S.	19465468	ORDINARIO LABORAL	JORGE LUIS BERBEL ROHATAN	BRAND SEGURIDAD LTDA HILDA FORERO FLORIAN CARLOS ALBERTO BRAND	AUTO ADMISORIO JUNIO 2 DE 2017	31 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	*P7-1-05 2017-00221
EMPLAZAMIENTO A LOS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE MARTIN EMILIO VILLAREAL DIAZ Y NINFA BERRIO RODRIGUEZ Emplazamiento de todos los interesados que se crean con derechos a intervenir en el presente sucesorio ARTÍCULO 108 / 293 Y ART. 490 C.G.P.		SUCESION INTESTADA	SOLICITANTE: NINFA BERRIO RODRIGUEZ C.C. No. 65.731.957	CAUSANTE: MARTIN EMILIO VILLAREAL DIAZ	AUTO ADMISORIO Y APERTURA DE SUCESION DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2.018	DIECISÉIS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ	*P7-2-05 11-001-31-10-016- 2018-487
							*S1-2-05

**El se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece , se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación"**

Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 318 C.P.C. Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P.							
Nombre de la persona citada o emplazada	Cédula y/o Nit del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado	No radicación expediente
A TODOS LOS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CONFORMADA POR HERNEMER FREDDY ACOSTA TORRES Y SANDRA YANETH RUIZ TORRES, PARA QUE HAGAN VALER SUS CREDITOS ARTICULO ART. 490 Y 108 DEL C.G.P.	79.758.567 52.503.723	LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL	HERNEMER FREDDY ACOSTA TORRES	SANDRA YANETH RUIZ TORRES	AUTO ADMISORIO 11 DE JULIO DE 2018 AUTO QUE LO ORDENA 11 DE JULIO DE 2018	CUARTO (4) DE FAMILIA DE BOGOTÁ	2018-0587
SALOMON CRUZ GAITAN ARTÍCULO 108 Y 293 DEL C.G.P.	9654.190	ORDINARIO LABORAL	PIONEER DE COLOMBIA SDAD. LTDA	SALOMON CRUZ GAITAN	AUTO ADMISORIO 28-NOVIEMBRE-2016	OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	*M1-1-05 110013105008 20160065800 *M1-3-05 2014-00149
EMPLAZAMIENTO HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL DEUDOR FALLECIDO SEÑOR RENAN BAUTISTA ZULUAGA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ART. 293, 159 DEL C.G.P., PARA QUE COMPAREZCAN AL JUZGADO A RECIBIR NOTIFICACION DEL MANDAMIENTO DE PAGO ORDENADO MEDIANTE AUTO DE 29 DE JUNIO DE 2018		EJECUTIVO ACUMULADO DE MINIMA CUANTIA	EDIFICIO BALMORAL -P.H.	JULIANO PAULO GUSTAVO BAUTISTA ZULUAGA Y LOS HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS RENAN BAUTISTA ZULUAGA	MANDAMIENTO DE PAGO 29 DE JUNIO DE 2018 AUTO QUE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO 29 DE JUNIO DE 2018	16 DE DESCONGESTION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	*M1-4-05 2014-00149
TODOS LOS QUE TENGAN CREDITO CON TITULO DE EJECUCION CONTRA DE LOS DEUDORES JULIANO PAULO GUSTAVO BAUTISTA ZULUAGA Y LOS HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS RENAN BAUTISTA ZULUAGA PARA QUE COMPAREZCAN A HACERLOS VALER DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 463 NUMERAL 2 C.G.P. EN CONCORDANCIA CON EL ART. 293 C.G.P.		EJECUTIVO ACUMULADO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	EDIFICIO BALMORAL -P.H.	JULIANO PAULO GUSTAVO BAUTISTA ZULUAGA Y LOS HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS RENAN BAUTISTA ZULUAGA	MANDAMIENTO DE PAGO 29 DE JUNIO DE 2018 AUTO QUE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO 29 DE JUNIO DE 2018	16 DE DESCONGESTION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	*M1-5-05 2017-1495
MARCO AURELIO CEFERINO FIRACATIVE ARTÍCULO 293 C.G.P.	7.166.310	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA	BANCO POPULAR S.A.	MARCO AURELIO CEFERINO FIRACATIVE	MANDAMIENTO DE PAGO 14 DE NOVIEMBRE DE 2017	CINCUENTA Y OCHO (58) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	*C5-1-05 2016-00613
PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PROCESO DE NULIDAD DE ESCRITURAS PUBLICAS DE TESTAMENTO DE BERNARDO NORIEGA MENDOZA ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.	21.068.291	NULIDAD DE ESCRITURAS PUBLICAS DE TESTAMENTO	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	MARIA DEL PILAR BOJACA ALFONSO Y OTROS	AUTO QUE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO 17 DE JULIO DE 2018	NOVENO (09) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	*C5-5-05 2018-0435
EDGAR MAURICIO MONROY CASTRILLON, REPRESENTADO LEGALMENTE POR LA SEÑORA BLANCA ALEIDA CASTRILLON GARCIA, COMO HEREDERO DETERMINADO DEL SEÑOR EDGAR VICTORINO MONROY CASTELLANOS (Q.E.P.D.) E INDETERMINADOS Y DEMAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO	BLANCA ALEIDA CASTRILLON GARCIA	EDGAR MAURICIO MONROY CASTRILLON, REPRESENTADO LEGALMENTE POR LA SEÑORA BLANCA ALEIDA CASTRILLON GARCIA, COMO HEREDERO DETERMINADO DEL SEÑOR EDGAR VICTORINO MONROY CASTELLANOS (Q.E.P.D.), E INDETERMINADOS	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA 27 DE JULIO DE 2018 AUTO QUE ORDENA PUBLICACION 27 DE JULIO DE 2018	TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.	*C5-7-05 20180035900
TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS A INTERVENIR DENTRO DEL PRESENTE PROCESO DE SUCESION DE LOS CAUSANTES ELOISA LOPEZ DE LOPEZ Y CAMILO LOPEZ GALINDO		SUCESION INTESTADA	MARTHA CECILIA, AMANDA LUCERO, GLORIA ADRIANA Y DEISY ROCIO LOPEZ LOPEZ		ADMISORIO DE LA DEMANDA 12 DE JUNIO DE 2018 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 12 DE JUNIO DE 2018	CUARTO (4) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	*C5-8-05 2018-00390
HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE GUILLERMO NOVOA BAQUERO ARTÍCULO 108 Y 293 DEL C.G.P.	371.761	DECLARATIVO FILIACION EXTRAMATRIMONIAL	DANIELA VANESSA MARTINEZ MORALES	JHON JAIRO NOVOA MARTINEZ DEUDY GUILLERMO NOVOA MARTINEZ FERNANDO GIOVANNY NOVOA MARTINEZ LUZ ANGELA NOVOA ORTIZ MARTHA ROCIO NOVOA ORTIZ HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE GUILLERMO NOVOA BAQUERO	AUTO ADMISORIO 01-JUNIO DE 2018 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 01-JUNIO DE 2018	TERCERO FAMILIA DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.	*M2-1-05 110014003052 20170040100 *M2-2-05 2018-00016
KELLY JOHANA DAZA AMOR ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.	32.936.982 de Cartagena (Bolívar)	CIVIL EJECUTIVO	COOPERATIVA MULTIACTIVA Y DE CREDITOS DEL NORTE - COOCRENORTE	KELLY JOHANA DAZA AMOR	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO 23 DE AGOSTO DE 2017	CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	*M2-3-05 110013103036 20170075000
RAIMUNDA POSSE DE VELOSA, Y PERSONAS INDETERMINADAS QUE CREAN TENER DERECHO EN ESTE INMUEBLE ARTÍCULO 108 C.G.P.		PROCESO DE PERTENENCIA	CELIA MARIA FORERO MURILLO	RAIMUNDA POSSE DE VELOSA Y TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE ESTE BIEN INMUEBLE	AUTO ADMISORIO 16 DE ABRIL DE 2018	PROMISCUO MUNICIPAL DE SUPATÁ CUNDINAMARCA	*M2-4-05 11-001-31-10-016- 2018-391
EMPLAZAMIENTO DE TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE DESCRIPCION DEL PREDIO DIRECCION CALLE 42 A SUR No. 19-22 DIRECCION CATASTRAL CL 42 AS 19 22 MATRICULA INMOBILIARIA 50S-1025690 CEDULA CATASTRAL 42 AS A 13 25 CHIP AAA0013FHMS EEMPLAZAMIENTO VALLA ART. 375 DEL C.G.P. NUMERAL 6° EDICTO		VERBAL DE MAYOR CUANTIA DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO	LUZ MARINA BENITEZ VELASCO Y LUIS ANTONIO BENITEZ VELASCO	TULIA MARIA VELASCO DE BENITEZ OSWOLDO BENITEZ MORALES, ROSA ALICIA BENITEZ MORALES, LUIS GABRIEL CAÑON LOZANO, Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS		TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	*M2-7-05 110014003081 20180047500
DE LOS INTERESADOS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE SUCESORIO ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		SUCESION INTESTADA DE MARGARITA CONTRERAS QUINTERO ART. 490 C.G.P.	JORGE ARQUIMEDES RONCANCIO CONTRERAS SANDRA MILENA CASTELLANOS RONCANCIO	INDETERMINADOS	AUTO ADMISORIO 22 DE MAYO DE 2018	DEICISÉIS DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	*M2-8-05 2018-0270
DIEGO ARMANDO AGUDELO CARDEÑO	1039693069	PERTENENCIA	JAVIER ANTONIO RIOS ALVAREZ C.C. 79344086	DIEGO ARMANDO AGUDELO CARDEÑO Y TODAS LAS PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO ADMISORIO 01 DE JUNIO DEL 2018	OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	*M2-9-05 2018-0005300
A LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE QUE SE PRETENDE USUCAPIR ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		DECLARACION DE PERTENENCIA PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO	ANA LUCIA GONZALEZ ARDILA MARIA DEL PILAR GONZALEZ ARDILA MARTHA COSTANZA GONZALEZ ARDILA ROSALBA GONZALEZ ARDILA MARIA TERESA GONZALEZ ARDILA	MARIA SANTOS CABIATIVA FLORENTINO CABIATIVA Y PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE A USUCAPIR	AUTO ADMISORIO 21-6-018	38 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	*M2-11-05 2017-0411
YESSICA PAOLA BAUTISTA CHAUX para que comparezcan dentro del termino de ley a notificarse personalmente del auto admisorio de demanda, so pena de designarle curador Ad-Litem para que la represente en el proceso ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		PRIVACION DE LA PATRIA POTESAD ART. 293 C.G.P.	OMAR DAVID HERRERA PEÑA	YESSICA PAOLA BAUTISTA CHAUX	AUTO ADMISORIO 14 FEBRERO DE 2018	VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTÁ	*M2-12-05 2015-868
EDGAR FABIAN CIFUENTES LOPEZ ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		UNION M.H.	YULI PAOLA PEREZ GUAZCA	EDGAR FABIAN CIFUENTES LOPEZ	AUTO ADMISORIO 09-06-2017 MANDAMIENTO DE PAGO 01-11-2017	PRIMERO (1) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	*M2-14-05 2017-1011
FERNANDO MORENO ROMERO		EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA	REMTX SAS	FERNANDO MORENO ROMERO	MANDAMIENTO DE PAGO 07-DICIEMBRE DE 2015	70 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	*Y1-1-05
JOSE RICARDO VELANDIA ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.	79.363.798	EJECUTIVO	NATALIE CASTRO PALACIOS	JOSE RICARDO VELANDIA	MANDAMIENTO DE PAGO 31 DE OCTUBRE DEL 2017 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR 06 DE JUNIO DEL 2018	50 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	

**El se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación"**

Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 318 C.P.C. Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P.							
Nombre de la persona citada o emplazada	Cédula y/o Nit del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado	No radicación expediente
SE EMPLAZA A LOS SEÑORES ARACELY RAMIREZ RAMIREZ Y FAUSTINO GUTIERREZ CHAPARRO Y TODAS LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON ALGUN DERECHO DE DOMINIO SOBRE EL RESPECTIVO BIEN ARTÍCULO 108 C.G.P.	39.662.965 17.049.129	DEMANDA VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO DE MENOR	CARLOS JAVIER AREVALO RUBIANO C.C. No. 79.527.469	ARACELY RAMIREZ FAUSTINO GUTIERREZ CHAPARRO E INDETERMINADOS	AUTO ORDENA EMPLAZAMIENTO VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO	SESENTA Y CUATRO (64) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	110014003064 20180067100
BLANCA LIDIA ANTURI LLANOS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 293 DEL C.G.P. ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		DIVORCIO CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO	CARLOS ALBERTO RAMIREZ CALDERON	BLANCA LIDIA ANTURI LLANOS	AUTO ADMISORIO 24 DE JULIO DEL 2018	10 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	*Y1-2-05 2018-726
CARLOS ANDRÉS BALLEEN BOADA ARTÍCULO 108 Y 293 DEL C.G.P.	79.915.059	EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA	FINANZAUTO S.A.	CARLOS ANDRÉS BALLEEN BOADA Y ALEXANDRA FLOREZ MARTINEZ	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO 05 DE OCTUBRE DE 2017 Y 31 DE ENERO DE 2018	55 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	*Y1-3-05 2017-00821
ROSALBA SEGURA PEREZ, CLARA SEGURA HUERTAS Y GIOVANNY ALFREDO SEGURA SEGURA ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		UNION MARITAL DE HECHO	ROSALIA PAEZ GARCIA	ANATOLIO SEGURA E INDETERMINADOS	AUTO ADMISORIO 11 DE MAYO DEL 2015 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR 27 DE JUNIO DEL 2018	7 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	*Y1-4-05 2015-0696
EMPLAZA A LOS ACREEDORES: BANCO DAVIVIENDA, BANCO FALABELLA, CITYBANK COLOMBIA, ADMINISTRACION EDIFICIO SAN PATRICIO, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO COLPATRIA, TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. GLADYS PATRICIA ROJAS CASTAÑO JOSE DAYAN ORTIZ MAHECHA, SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ Y LEYVA EDITH GARCIA, INCLUIDOS EN LA RELACION DEFINITIVA DE ACREENCIAS Y AL CÓNYUGE O COMPAÑERO PERMANENTE, SI EXISTE EN EL CUAL FUI NOMBRADO MEDIANTE AUTO DE FECHA JUNIO TRECE DE DOS MIL DIECIOCHO, EN LOS TERMINOS DEL NUMERAL 1º DEL ARTÍCULO 564º DEL C.G.P. Y ME POSESIONE EN FECHA DOCE DE JULIO DE 2018. A LOS INTERESADOS MI NOMBRE ES JOSE RICARDO ZAPATA CAMACHO, MI OFICINA PROFESIONAL SE ENCUENTRA EN LA CARRERA 13 # 13-24 OFICINA 721 EDIFICIO LARA DE BOGOTÁ, CORREO ELECTRONICO zapata_camajose@yahoo.com El presente aviso surte efectos a partir de su publicación ARTÍCULO 564 NUMERAL 2 DEL C.G.P. EN CONCORDANCIA CON 108 DEL C.G.P.		LIQUIDACION DE PERSONA NO COMERCIANTE	MYRIAM FABIOLA PARRA PARGA	ACREEDORES	FECHA DEL AUTO: 13 DE JUNIO DE 2018	(53) CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.	*Y1-5-05 2018-00692
HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA CAUSANTE SANDRA EUGENIA CASTRILLON RAMIREZ ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		DECLARATORIA DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO	CARLOS NORVEY CASTRILLON CASTRILLON	MELANY SALOME CASTRILLON CASTRILLON, BRAYNER ALEJANDRO CASTRILLON CASTRILLON, SAMUEL DAVID CASTRILLON CASTRILLON Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA CAUSANTE SANDRA EUGENIA CASTRILLON RAMIREZ	AUTO ADMISORIO 16 DE MARZO DE 2018	05 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	*Y1-6-05 2018-462
A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN ESTA CAUSA MORTUORIA DE SUCESION INTESTADA DE MARIA CAROLINA DUARTE VARGAS (Q.E.P.D.) FALLECIDA EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2012 ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		SUCESION INTESTADA	MARIA ELENA VARGAS BERNAL, QUIEN ACUDE EN REPRESENTACION DE LA HEREDERA ANGIE NATALIE TAPIAS DUARTE RECONOCIDA		AUTO ADMISORIO 23 DE MARZO DE 2018	ONCE (11) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE, TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ D.C.	*C2-3-05 2014-0488
JULIO ALFREDO ROBAYO OLMOS ARTÍCULO 293 C.G.P.	1.073.673.889	EJECUTIVO SINGULAR	OPPORTUNITY INTERNATIONAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO	JAIRO VARGAS PINILLA Y JULIO ALFREDO ROBAYO OLMOS	AUTO A NOTIFICAR 21 DE NOVIEMBRE DE 2017 Y 16 DE ENERO DE 2018	TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOACHA - CUNDINAMARCA	*C2-4-05 2017-1055
A TODOS LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PROCESO DE SUCESION INTESTADA DE SANDRA MARIA LUGO RUIZ CONFORME AL ART. 490 C.G.P. ARTÍCULO 108 Y 293 DEL C.G.P.		SUCESION	YERSON ANDRES SAENZ LUGO QUIEN ACTUA EN CALIDAD DE HEREDERO	HEREDEROS DEL CAUSANTE	AUTO ADMISORIO JUNIO 01-2016 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 15 ENERO - 2018	18 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	*C2-6-05 2016-429
EMPLAZAMIENTO CONFORME AL ART. 293 EMPLAZADO SR. SALOMON DE LA SANTISIMA TRINIDAD GOMEZ MURCIA ARTÍCULO 108 Y 293 DEL C.G.P.		DIVORCIO	FLOR ANGELA MUÑOZ DE GOMEZ	SALOMON DE LA SANTISIMA TRINIDAD GOMEZ MURCIA	AUTO ADMISORIO 10-OCTUBRE-2017 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 29 JULIO 2018	15 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	*C2-7-05 2017-1045
GLORIA ESPERANZA YASNO RINCON	36.377.178	RESOLUCION DE CONTRATO/ PROCESO ORDINARIO DE MAYOR CUANTIA	ALCO ARQUITECTOS	GLORIA ESPERANZA YASNO RINCON	FECHA AUTO: 18 DE JULIO DE 2018	47 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	*C2-8-05 11001310301004- 2014-00574-00
EMPLACESE A LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA CAUSANTE GRISELDA ISABEL NUÑEZ RUIZ ARTÍCULO 108 C.G.P.		DECLARACION DE EXISTENCIA DE LA UNION MARITAL EXISTENCIA Y DISOLUCION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES	EMIRO JOSE PEREZ SALGADO	HEREDEROS DETERMINADOS	FECHA AUTO: 19 DE JUNIO / 2018	SEPTIMO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	*S9-1-05 2018-476
PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS A INTERVENIR DENTRO DEL PROCESO DE SUCESION DE: CARLOS JULIO GONZALEZ MARQUEZ (Q.E.P.D.) Y ALBERTHA (BERTHA) ORDOÑEZ TORRES (Q.E.P.D.) FALLECIDOS EL DÍA 25 DE ENERO DE 2015 Y 28 DE MARZO DE 2014, RESPECTIVAMENTE EN ESTA CIUDAD EN DONDE FUE SU ÚLTIMO DOMICILIO Y ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS ARTÍCULO 108 Y 293 DEL C.G.P.		DEMANDA DE SUCESION DOBLE E INTESTADA	CAUSANTES: CARLOS JULIO GONZALEZ MARQUEZ (Q.E.P.D.) Y ALBERTHA (BERTHA) ORDOÑEZ TORRES (Q.E.P.D.)		AUTO DECLARA ABIERTO Y RADICADO EL PROCESO DE FECHA VEINTIUNO DE JUNIO (21) DE DOS MIL DIECIOCHO (2018)	ONCE (11) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C. CRA 7 N° 12C-23 PISO 5º EDIFICIO NEMQUETABA BOGOTÁ D.C.	*S9-2-05 2018-00570
A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA MORTUORIA ARTÍCULO 108 C.G.P.		SUCESION SIMPLE INTESTADA DE GUILLERMO CARDENAS GRANADOS, FALLECIDO EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2016, CUYO ÚLTIMO DOMICILIO FUE ESTA CIUDAD. CONCORDANCIA ARTÍCULO 490 C.G.P.			FECHA AUTO: DIECIOCHO (18) DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018)	VEINTINUEVE (29) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	*S9-3-05 2018-0297
OSCAR ANDRÉS ARDILA LOPEZ ARTÍCULO 108 C.G.P.	79.897.825	VERBAL SUMARIO ENRIQUESIMIENTO SIN JUSTA CAUSA	MARIA INES PEÑA GONZALEZ	OSCAR ANDRÉS ARDILA LOPEZ	FECHA AUTO: 01 / FEBRERO / 2018	SESENTA (60) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	*S9-4-05 2018-056
PARIENTES POR LINEA MATERNA Y PATERNA, ASI COMO A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL EJERCICIO DE GUARDA DE LA PRESUNTA INTERDICTA JAIRO ARMANDO HERNANDEZ PEÑA ARTÍCULO 108 C.G.P.		JURISDICCION VOLUNTARIA INTERDICCION DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA	MARIA INES PEÑA GONZALEZ		FECHA AUTO: 03/MAYO/2018	TREINTA (30) DE FAMILIA	*S9-7-05 2018-153
							*S9-8-05

**El se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación"**

Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 318 C.C.P. Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P.							
Nombre de la persona citada o emplazada	Cédula y/o Nit del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado	No radicación expediente
LINA MARCELA RODRIGUEZ ARTÍCULO 108 C.G.P.	52518781	EJECUTIVO	COOPERATIVA MULTIACTIVA LIDERCOOP	LINA MARCELA RODRIGUEZ	MANDAMIENTO DE PAGO 08 DE NOVIEMBRE DE 2016 AUTO ORDENO EL EMPLAZAMIENTO 25 DE JULIO DE 2018	26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	2016-1388  *S9-10-05
"INVERSIONES ADV SAS" ARTÍCULO 293 DEL C.G.P.	900795871-4	EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA	BANCO DE BOGOTÁ	"INVERSIONES A.D.V. SAS" "INVERSIONES TADASHI S.A.S." "ITALIAN TRADE EXPÓRT SAS"	MANDAMIENTO DE PAGO 19 DE SEPTIEMBRE DE 2.017	TREINTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	2.017-00451  *S9-11-05
"SURTIFRONTERAS SAS - EN LIQUIDACION" ARTÍCULO 293 C.G.P.	900270868-8	EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA	BANCO DE BOGOTÁ	"SURTIFRONTERAS SAS - EN LIQUIDACION SAS" MARIA ELISA LUZARDO DE VIVAS	AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 26 DE SEPTIEMBRE DE 2.017	PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	2.017-00452  *S9-12-05
INGRID JULIET SALAZAR PAZ ANA CELIA BUITRAGO DE CORREDOR ARTÍCULO 108 C.G.P.	1.033.698.876 35.489.298	EJECUTIVO SINGULAR	PROTECSA S.A.	INGRID JULIET SALAZAR PAZ ANA CELIA BUITRAGO DE CORREDOR	FECHA AUTO: 16-01-18 - 24-04-18	28 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	2017-1373  *S9-13-05
ELSA RIAÑO RAMIREZ HECTOR TRUJILLO CRUZ ARTÍCULO 108 C.G.P.	52.395.868 93.421.519	EJECUTIVO SINGULAR	PROTECSA S.A.	ELSA RIAÑO RAMIREZ HECTOR TRUJILLO CRUZ	FECHA AUTO: 14-06-17	29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	2017-501  *S9-14-05
NELBA ROSA POLO LINERO ARTÍCULO 293 C.G. DEL P.	26.653.599	EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA	COOPERATIVA MULTIACTIVA COOPECREDITO NIT No. 860.032.064-9	NELBA ROSA POLO LINERO	MANDAMIENTO DE PAGO JUNIO 01 DE 2018 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO JULIO 25 DE 2018	CINCUENTA Y OCHO (58) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	2018-0616  *S9-15-05
JOSE IGNACIO VALENCIA PACHECO	94432334	EJECUTIVO HIPOTECARIO	BANCO DAVIVIENDA S.A.	JOSE IGNACIO VALENCIA PACHECO	MANDAMIENTO DE PAGO 11-MAYO-2017, 27-ABRIL-2017 Y 20 -JUNIO-2017	03 CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRA	2017-160  *S9-18-05
MIGUEL ALFONSO TAFUR ARTÍCULO 108 C.G.P.	12.100.017	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS PARA PENSIONADOS Y FUERZA PUBLICA -COOPMULPENS	MIGUEL ALFONSO TAFUR	FECHA AUTO: 19 DICIEMBRE DE 2017 Y 6 DE JULIO DE 2018	TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	2017-1885  *S9-22-05
TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA SUCESION DEL SEÑOR OMAR CUARTAS ARTÍCULO 108 C.G.P.	1.205.856	SUCESION INTESTADA	MARIA LETICIA ROMERO DE CUARTAS EN CALIDAD DE CONYUGE SOBREVIVIENTE: MARIA PATRICIA CUARTAS ROMERO, GUSTAVO ADOLFO CUARTAS ROMERO, GERMAN ANTONIO CUARTAS ROMERO Y OMAR ALBERTO CUARTAS ROMERO EN CALIDAD DE HIJOS LEGITIMOS DEL CAUSANTE		FECHA AUTO: 31 DE MAYO DE 2018 Y 17 DE JULIO DE 2018	15 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ (TRANSITORIA) 15 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ)	2018-143  *S9-23-05
A TODOS LOS PARIENTES QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL EJERCICIO DE LA GUARDA DE LA MENOR LUCIANA HERNANDEZ NAVARRETE ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		PRIVACION DE PATRIA POTESTAD	DIANA CECILIA NAVARRETE CANCHON EN REPRESENTACION DE LA MENOR LUCIANA HERNANDEZ NAVARRETE	WILLIAM ANDRES HERNANDEZ CARDONA	ADMISORIO DE LA DEMANDA 27 DE NOVIEMBRE DE 2017 Y 25 DE JUNIO DE 2018	TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.	2017 / 00736  *R1-4-05
ALVARO IBARRA ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.	17.346.428	EJECUTIVO	WILLIAM SANABRIA ORDONEZ	ALVARO IBARRA	MANDAMIENTO DE PAGO 2-06-2017	14 CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	2017-00597  *R1-5-05
EMPLAZAR AL SEÑOR RENE ALEXANDER ORDOÑEZ LOZANO ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.	72260916	PETICION DE HERENCIA	YIMMI ALEXANDER VIRGUEZ RAMIREZ C.C. No. 40369132	LUCINDA ORTIZ PEÑA, JAVIER ALONSO VIRGUEZ ORTIZ, RUTH MARITZA VIRGUEZ ORTIZ, RENE ALEXANDER ORTIZ LOZANO Y EDIL MILEY VIRGUEZ ORTIZ	ADMISORIO DE LA DEMANDA 24 DE JUNIO DE 2015	QUINCE (15) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. CRA 7 No. 12 C - 23 PISO 5 EDIFICIO NEMQUETEBABA BOGOTÁ D.C.	110013110015 20150003400  *R1-6-05
EMPLAZAR A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PROCESO DE SUCESION INTESTADA DE MARIA ANTONIA ALVARADO DE CARDENAS, QUIEN FALLECIO EL 19 DE MAYO DE 2017 EN BOGOTÁ, LUGAR DE SU ÚLTIMO DOMICILIO ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		SUCESION INTESTADA	MARTHA TRIFINA CARDENAS ALVARADO Y CLAUDIA JANETH CARDENAS ALVARADO	CLARA ADRIANA CARDENAS ALVARADO, GLORIA MARY CARDENAS ALVARADO, MONICA MARCELA CARDENAS ALVARADO, ADRIANA PATRICIA CARDENAS ALVARADO Y DIOSELINO CARDENAS ARIAS	ADMISORIO DE LA DEMANDA 20 DE JUNIO DE 2018	64 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	110014003064 20170174000  *R1-7-05
ART. 293 C.G.P. EMPLAZAR, A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PROCESO DE SUCESION INTESTADA DE DIOMEDES MEDELLIN HERNANDEZ ARTÍCULO 108 C.G.P. - 293		SUCESION INTESTADA	GRACIELA MEDELLIN DE RUIZ		AUTO ADMISORIO 4 JULIO DE 2018	9 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	2018-00472-00  *R1-9-05
LUCILA GOMEZ SOLER ARTÍCULO 108 C.G. DEL P.		RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO DE VIVIENDA URBANA	EFREN ENRIQUE GIL RODRIGUEZ	JARAMILLO DIANA CAROLINA, MONTENEGRO LARA MIGUEL ANGEL Y LUCILA GOMEZ SOLER	ADMISORIO DE LA DEMANDA 18 DE ABRIL DE 2.018	DEICISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	2.018-00394  *R1-10-05
JHON ALEXANDER OSORIO MENDEZ WILLIAM OSORIO HERNANDEZ ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.	1.022.338.833 79.303.253	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO COMPARTIR S.A. NIT. 860.025.971-5	JHON ALEXANDER OSORIO MENDEZ C.C. No. 1.022.338.833 WILLIAM OSORIO HERNANDEZ C.C. No. 79.303.253	MANDAMIENTO DE PAGO 31 DE OCTUBRE DE 2016 CORRECCION 29 DE NOVIEMBRE DE 2016	QUINTO (5) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	2016-1011  *R1-11-05
WILLIAM MAURICIO ALBA ARIZA ARTÍCULO 108 Y 293 DEL C.G.P.		ORDINARIO LABORAL	LEONOR DEL TRANSITO CASTRÓ MALAGON	COLPENSIONES WILLIAM MAURICIO ALBA ARIZA	AUTO ADMISORIO 20 ABRIL 2017 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 25 JULIO 2018	39 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	2016-1028  *R1-15-05
DE LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE QUIEN EN VIDA RESPONDIO AL NOMBRE WILLIAM ALEXANDER FONQUE FONSECA, QUIENES DE CONCURRIR DIRECTAMENTE Y CONTESTAR LA DEMANDA DEBERAN ACREDITAR CON LA MISMA, PRUEBA DE SU CALIDAD ARTÍCULO 108 Y 293 DEL C.G.P.		FILIACION EXTRAMATRIMONIAL	PRESENTADA A TRAVES DE DEFENSOR DE FAMILIA POR ROSA ANDREA GARZON FISGATIVA	NIDIA JOHANNA FONQUE FONSECA COMO HEREDERA DETERMINADA Y DEMAS HEREDEROS INDETERMINADOS DE QUIEN RESPONDIO AL NOMBRE DE WILLIAM ALEXANDER FONQUE FONSECA	AUTO ADMISORIO 03 DE JULIO DE 2018 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 03 DE JULIO DE 2018	VEINTE (20) DE FAMILIA DE BOGOTÁ	2018-00441-00  *R1-6-05
A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO DE SER LA GUARDA DE LUIS ALEJANDRO VELASQUEZ QUIROGA ARTÍCULO 108 Y 293 DEL C.G.P.		INTERDICCION JUDICIAL POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA	LUIS FERNANDO QUIROGA PUERTA	PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 16 DE MAYO DE 2018	CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	2018-00365  *R1-19-05
JHONATAN ANDRES CORREDOR CABRALES A FIN DE QUE COMPAREZCAN DENTRO DEL TERMINO DE LEY A NOTIFICARSE PERSONALMENTE DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA, SO PENA DE DESIGNARLE CURADOR AD-LITEM QUE LO REPRESENTE ARTÍCULO 108 Y 293 DEL C.G.P.	1.023.914.222 de Madri Cundinamarca	FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA	DIANA MARCELA GUARNIZO BUITRAGO	JHONATAN ANDRES CORREDOR CABRALES	AUTO ADMISORIO 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2017 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 09 DE JULIO DEL2018	23 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	2017-1130  *R1-21-05
A LOS INTERESADOS EN EL EJERCICIO DE LA GUARDA DE LA PRESUNTA INCAPAZ SEÑORA AURA MARIA GALINDO DE PORRAS ARTÍCULO 108 Y 293 DEL C.G.P.		INTERDICCION POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA	INSTAURADA A TRAVES DE PROCURADOR 128 JUDICIAL II DE FAMILIA POR ETELVINA PORRAS GALINDO	PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO ADMISORIO 06 DE JUNIO DE 2018 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 06 DE JUNIO DE 2018	DEICISÉIS (16) DE FAMILIA DE BOGOTÁ	2018-507  *R1-22-05

**El se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece , se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación"**

Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 318 C.P.C. Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P.							
Nombre de la persona citada o emplazada	Cédula y/o Nit del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado	No radicación expediente
A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL EJERCICIO DE LA GUARDA DEL PRESUNTA INTERDICTA ANGELA HAIDIN GARCIA BELLO ARTÍCULO 108 Y 293 DEL C.G.P.		INTERDICCION POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA	INSTAURADA A TRAVES DE PROCURADOR 186 JUDICIAL II DE FAMILIA POR MARIA ANGELICA BELLO CHACON	PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO ADMISORIO 03 DE OCTUBRE DE 2017 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 03 DE OCTUBRE DE 2017	QUINTO (5) DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ	2017-0934  *R1-23-05
GUSTAVO ENRIQUE LOBO SANCHEZ ARTÍCULO 108 Y 293 DEL C.G.P.		PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO	MIRIAM YANETH GOMEZ BENITEZ	GUSTAVO ENRIQUE LOBO SANCHEZ	AUTO ADMISORIO 16 DE FEBRERO DE 2018 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 19 DE JUNIO 2018	22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	110014003022 2018 00101 00  *R1-25-05
ACREEDORES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CONFORMADA ENTRE KAREN LORENA VARGAS DUQUE Y MANUEL ANDRES BOHORQUEZ FORERO ARTÍCULO 108 Y 293 DEL C.G.P.		LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL	KAREN LORENA VARGAS DUQUE	MANUEL ANDRES BOHORQUEZ FORERO	AUTO ADMISORIO 07-MAYO-2018 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 07 DE MAYO - 2018	CUARTO (4) DE FAMILIA DE BOGOTÁ	2016-685  *R1-27-05
TODOS LOS ACREEDORES QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR DENTRO DEL PROCESO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL DEL DEUDOR CARLOS ARMANDO MAYORGA PATIÑO ARTÍCULO 108 Y 293 DEL C.G.P.		LIQUIDACION PATRIMONIAL	CARLOS ARMANDO MAYORGA PATIÑO	ACREEDORES CON DERECHOS	AUTO ADMISORIO 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 24 DE NOVIEMBRE DE 2017	39 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	2017-1484  *R1-28-05
A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR DENTRO DE ESTA MORTUORIA DEL CAUSANTE JOSE MANUEL CAICEDO FRANCO ARTÍCULO 108 C.G.P.		SUCESION INTESTADA	CAUSANTE JOSE MANUEL CAICEDO FRANCO		FECHA DE LA PROVIDENCIA 24 DE JULIO DE 2018	TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.	1100131100-13-2018-00445-00  *R1-31-05
ELSY MARIYA PAMA MAJE ARTÍCULO 108 Y/O 293 C.G.P.		EJECUTIVO SINGULAR DE ÚNICA INSTANCIA	ASTRID MIREYA GARCIA MANOSALVA	MARIA CONSUELO BLANDON MAJE, LICINIO MARTINEZ SAEZ Y ELSY MARIYA PAMA MAJE	MANDAMIENTO DE PAGO 23 DE AGOSTO DE 2017	SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	1100140-03-066-2017-01133-00  *R1-34-05
RUBIO DUKE ASOCIADOS LTDA ARTÍCULO 108 C.G.P.		EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA	CONCRETERA TREMIX S.A.S.	RUBIO DUKE ASOCIADOS LTDA	MANDAMIENTO DE PAGO 30 AGOSTO 2017	27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	2017-835  *R1-35-05
GLORIA VILLAMIL ALVARADO, EUCLIDES VILLAMIL ALVARADO, RAUL DARIO VILLAMIL ALVARADO, JUAN TIBERIO VILLAMIL ALVARADO, MARIA DEL CARMEN VILLAMIL ALVARADO ARTÍCULO 108 C.G.P.		VERBAL - UNION MARITAL DE HECHO	HORTENCIA VALDERRAMA SALAZAR	HEREDEROS DE NAPOLEON VILLAMIL ALVARADO (Q.E.P.D.)	AUTO ADMISORIO 09 DE MAYO DE 2017 Y AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR 22 DE JUNIO DE 2018	VEINTINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	2017-00050  *R1-37-05
A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE PROCESO DE CONFORMIDAD CON EL ART. 490 DEL C.G. DEL P. ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		SUCESION INTESTADA	ANGEE ROXANA PINZON MERCHAN	LUIS RICARDO PINZON MERCHAN EMILIO PINZON MERCHAN	ADMISORIO DE LA DEMANDA 17 JULIO DE 2018	5º DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	110013110005-2018-00580-00  *R1-38-05
A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL EJERCICIO DE LA GUARDA DEL PRESUNTO INTERDICTO ELISA CAROLINA PEREZ BONILLA ARTÍCULO 108 Y 293 DEL C.G.P.		INTERDICCION JUDICIAL	INCOADA POR ANA MARIA PEREZ BONILLA Y ELIZABETH PEREZ BONILLA	PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO ADMISORIO 13 SEPTIEMBRE 2017 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 13 SEPTIEMBRE 2017	QUINCE (15) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	2017-00860-00  *R1-39-05
A QUIENES DEBAN SER OIDOS DENTRO DE ESTE ASUNTO (ARTÍCULO 61 DEL CODIGO CIVIL) TALES COMO LOS ABUELOS POR LINEA MATERNA Y PATERNA DE JOSE ERNESTO PARRA ORDOÑEZ PARA QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO (INCISO 2 ARTÍCULO 395 DEL C. G. DEL P.) ARTÍCULO 108 Y 293 DEL C.G.P.		DESIGNACION DE GUARDADOR SUPLENTE	PROPUESTA A TRAVES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION POR LA SEÑORA JOSEFINA ORDOÑEZ DE PARRA	PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO ADMISORIO 20-JUNIO-2018 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 20-JUNIO-2018	DIECIOCHO (18) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	2006-00742  *R1-40-05
QUIENES TENGAN NOTICIAS DEL DESAPARECIDO ABRAHAM CELY PAIPA CUYO ULTIMO DOMICILIO FUE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D. C. PAR QUE INFORMEN AL JUZGADO ARTÍCULO 108 Y 293 DEL C.G.P.	19.078.020	DECLARATIVO - MUERTE PRESUNTA	ELSA FANNY RODRIGUEZ DE CELY C.C. No. 51.619.040		AUTO ADMISORIO 7 NOVIEMBRE 2017 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 13 ABRIL 2018	26 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	2017-456  *R1-41-05
EMPLAZAR A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE SUCESORIO ARTÍCULO 108 Y 293 DEL C.G.P.		SUCESION INTESTADA DE JULIO CESAR VELASQUEZ GOMEZ	LUZ GABRIELA VELASQUEZ ROMERO MARINA VELASQUEZ ROMERO MARIA BEATRIZ VELASQUEZ ROMERO IRMA CLEMENCIA VELASQUEZ ROMERO		AUTO ADMISORIO 7 DE MARZO DE 2017 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 7 DE MARZO DE 2017	SEPTIMO DE FAMILIA DE BOGOTÁ	2017-251  *R1-43-05
A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL EJERCICIO DE LA GUARDA DEL PRESUNTO INTERDICTO, EFRAIN JIMENEZ SALAMANCA ARTÍCULO 108 Y 293 DEL C.G.P.		INTERDICCION POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA	EDGAR ALFREDO JIMENEZ SALAMANCA Y LA SEÑORA MARTHA PATRICIA TRUJILLO SALAMANCA	PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO ADMISORIO 23-JULIO-2018 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 23-JULIO-2018	DIECIOCHO (18) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	2018-00696  *R1-45-05
HEREDEROS DETERMINADOS: ONEIDA SALAZAR TAO Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE ANDERSON DANILO SALAZAR TAO (Q.E.P.D.) Y PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO ARTÍCULO 108 C.G.P. Y ART. 375 NUMERALES 6 Y 7 C.G.P.	65.789.515 DE NATAGAIMA	DECLARACION UNION MARITAL DE HECHO	MARCELA DEL PILAR HOYOS NIETO	HEREDEROS DETERMINADOS: ONEIDA SALAZAR TAO Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE ANDERSON DANILO SALAZAR TAO (Q.E.P.D.) Y PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO	AUTO ADMISORIO 5 DE JUNIO DE 2018	OCTAVO DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.	2018-500  *R1-46-05
ACREEDORES QUE TENGAN TITULOS DE EJECUCION CONTRA LUCILA MARTINEZ LACHE PARA QUE COMPAREZCAN A HACERLAS VALER MEDIANTE ACUMULACION DE SUS DEMANDAS ACUMULADAS CINCO (5) DIAS SIGUIENTES # 2 ART. 463 C.G.P. ARTÍCULO 108 C.G.P.		EJECUTIVO DEMANDA ACUMULADA	JOSE PAUL SEGURA	LUCILA MARTINEZ LACHE	MANDAMIENTO DE PAGO 14 DE NOVIEMBRE DEL 2017	54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	2017-00437-00  *R1-47-05

**El se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado.Si el emplazado no comparece , se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación”**

LISTADO REMATES ARTICULO 450 CODIGO GENERAL DEL PROCESO									
PARTE DEMANDADA	PARTE DEMANDANTE	CLASE DE PROCESO	Fecha y hora / Apertura Licitación	Bienes Materia de Remate	Valor avalúo /Avalúo Base de Licitación	No. Radicación Expediente JUZGADO	Nombre, Direccion, Teléfono Secuestre	Porcentaje para hacer Postura %	
HUGO RICO	CECILIA RAMIREZ NADER	EJECUTIVO HIPOTECARIO	22 DE AGOSTO DE 2018 HORA: 09:00 A.M.	INMUEBLE (LOTE) Identificado antes con la dirección: Carrera 9 Este No. 16-22, Actualmente con la dirección: Carrera 9 Este No. 15 C-30 Manzana B Lote 5 Urbanización Galicia III del Municipio de Soacha (Cundinamarca) Identificado antes con el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 50 S-40449142 y actualmente con el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 051-100209	\$ 29.820.000. BASE LICITACION: 70 % del avalúo, equivalente a (\$20.874.000)	PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA RADICACION DEL EXPEDIENTE: 2010 - 00482	ADMINISTRACION LEGAL SAS Carrera 8 No. 12-39 Parque Principal de Soacha Teléfono 3133755061	40 %	*E2-1-05

consulte en: [www.elnuevosiglo.com.co](http://www.elnuevosiglo.com.co)



LISTADO REMATES ARTICULO 450 CODIGO GENERAL DEL PROCESO								
PARTE DEMANDADA	PARTE DEMANDANTE	CLASE DE PROCESO	Fecha y hora / Apertura Licitación	Bienes Materia de Remate	Valor avalúo /Avalúo Base de Licitación	No. Radicación Expediente JUZGADO	Nombre, Direccion, Teléfono Secuestre	Porcentaje para hacer Postura %
RODRIGO MARTINEZ ORTIZ	RAFAEL ANTONIO OCHOA BARINAS		27 DE AGOSTO DE 2018 HORA: 09:00 A.M.	INMUEBLE: CUOTA PARTE (1/10) F.M.I. No. 070 - 117914 Ubicado en el Lote No. 10 de la Vereda Centro del Municipio de Boyacá, Boyacá	\$ 96.900,00 BASE LICITACIÓN: 70 % del valor del avalúo	CUARTO CIVIL MUNICIPAL ORAL - TUNJA RADICACION EXPEDIENTE: No. 150014003004-2012-00040-00	LILIANA MORENO MARTINEZ Calle 22a No. 7 - 26 Apto. 302 San Ignacio de Tunja Teléfono: 3112145905	40 %  *S5-1-05
DIANA CAROLINA CASTAÑEDA DE JUDEX	CALIXTO CESPEDAS VARON	EJECUTIVO SINGULAR	OCTUBRE 10 DE 2018 HORA 10:30 A.M.	CASA DE DOS PISOS (2) UBICADA EN EL BARRIO SANTA ISABEL DE BOGOTÁ MATRICULA INMOBILIARIA # 50S-39863 DIRECCION CARRERA 26 A # 1 B-03 O CARRERA 26 A # 0-37	VALOR AVALÚO \$520.000.000 (QUINIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS VALOR BASE LICITACION \$364.000.000 (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS COMO BASE	1100131030432013 000 74 JUZGADO ORIGEN 43 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ JUZGADO EJECUCION 03 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ	FLORENIA ERNEIDA MARIN KRA 69 C # 5-26 CEL 318 7577129	40% del avalúo \$208.000.000 (Doscientos ocho millones de pesos)  *M2-5-05
ARNULFO DE JESUS CUERVO POVEDA MARTHA ISABEL CUERVO POVEDA	FLOR MARIA GARZON DE ORTEGON	DIVISORIO	AGOSTO 30 DE 2018 HORA 10:00 A.M.	LOTE DE TERRENO JUNTO CON SU CONSTRUCCION (casa) DE 3 PISOS MATRICULA INMOBILIARIA 050C-00511302 DIRECCION CATASTRAL CALLE 16 I No. 104-26 DIRECCION ANTIGUA CALLE 21 No. 104-A 10) FONTIBON BOGOTÁ D.C.	VALOR AVALÚO \$345.000.000,00 VALOR BASE LIQUIDACION \$345.000.000,00	11001310300920170037300 NOVENO (9) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	RUTH MAGDALENA GONZALEZ SIERRA CARRERA 6 No. 12-27 Ofc. 402 TELEFONO CEL. No. 3506169104	40%  *M2-6-05
CLAUDIA PATRICIA LAGOS FIGUERO	JOSE DOMINGO GOMEZ JIMENEZ	EJECUTIVO HIPOTECARIO	AGOSTO 29 DE 2018 HORA: 8:00 A.M.	CASA INTERIOR No. 8 que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL EL PINAR DE SUBA I ubicado en la AVENIDA CALLE 153 No. 94-51 DE BOGOTÁ D.C. MATRICULA INMOBILIARIA 50N-988258	VALOR AVALÚO: DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE (\$294.084.000,00) VALOR BASE LICITACION 70% DEL AVALÚO	2.016-00162 DIECISEIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. (JUZGADO ORIGEN: PRIMERO (1) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.)	P Y G ASESORIA JURIDICA INMOBILIARIA SAS (MARTHA PATRICIA ROMERO) CALLE 12 C No. 7-33 OFC. 302 BOGOTÁ D.C. TELEFONO: 311-5547403	40% DEL AVALÚO  *S9-19-05
OSCAR RODRIGUEZ	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO - COOLEVER	EJECUTIVO HIPOTECARIO	AGOSTO 31 DE 2018 A LAS 10:30 A.M.	INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 167 A No. 5 A - 04 APTO 504 INTERIOR 6 BLOQUE 2 URBANIZACION BOSQUES DE SORATAMA I ETAPA BOGOTÁ D.C. DIRECCION ANTERIOR CALLE 167 N° 12-04 APTO 504 INTERIOR 6 BLOQUE 2 BOGOTÁ D.C. MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20410780 DIRECCION INMUEBLE CALLE 167 A No. 5 A-04 APTO 504 INTERIOR 6 BLOQUE 2 BOGOTÁ D.C.	VALOR AVALÚO \$139.327.500,00 VALOR BASE LIQUIDACION 70% \$97.529.250,00	2013-1344 QUINTO (5) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	REPRESENTACIONES Y ASESORIAS JUDICIALES Y COMERCIALES S.A.S. NIT. 900580889-2 AVENIDA JIMENEZ 9-43 OF. 602 TELEFONO 3347768 - 3004963067	40% \$55.731.000,00  *R1-44-05

consulte en: [www.elnuevosiglo.com.co](http://www.elnuevosiglo.com.co)

## EN LA BARANDA

### Gracias señor presidente

Como “Colombiano de Bien”, sin que directamente se me haya designado para ello, lo hago plenamente seguro de que la gran mayoría de mis compatriotas, está de acuerdo en que, sentidamente le manifestemos al Doctor JUAN MANUEL SANTOS como PRESIDENTE DE COLOMBIA, durante los últimos ocho años, NUESTROS SINCEROS AGRADECIMIENTOS POR SU INVALUABLE GESTIÓN GUBERNAMENTAL EN FAVOR DE ABSOLUTAMENTE TODOS SUS GOBERNADOS, pues su labor tesonera para cumplir con lo que nos dijera, entre otras cosas durante su discurso de posesión en su primer cuatrienio, QUE ACABARÍA CON “LOS ODIOS”, que igualmente tenía “LA LLAVE DE LA PAZ”,... circunstancia que, en la soledad de mi alcoba donde frente al televisor, supremamente escéptico lo escuchaba, cuando terminó su alocución, le dije a mi Dios: “Si todo lo que prometió este señor ha de ser cierto, ayúdalo Dios mío!

Acabábamos de pasar los nefastos ocho años del gobierno de Uribe y naturalmente, pocas esperanzas teníamos de usted como nuevo Presidente, dada su procedencia de ese gobierno, jamás pensamos que llegaría a ejercer esa Primera Magistratura con tanta brillantez, conquistando día a día más y más adeptos de los que no lo éramos y su actitud gallarda, diáfana y valiente, fue haciendo realidad las más apremiantes necesidades del pueblo colombiano, siendo de las primeras sorpresas, la reanudación de las RELACIONES DIPLOMÁTICAS con el hermano país de Venezuela y la visita que hiciera al Ecuador para descongelar las buenas relaciones que se estaban perdiendo con ese pueblo hermano y su presidente Correa. Por otra parte en nuestro país, se reunió con la Sala Plena de la Honorable Corte Suprema de Justicia e igualmente descongeló las buenas relacio-

nes que se habían perdido con el anterior mandatario, cumpliendo así a pasos agigantados con la terminación de los odios que nos venía infundiendo Uribe, incluso, cambiando una terna para el nombramiento del nuevo Fiscal General de la Nación. Ahora bien, nos sorprendió aún más, cuando entabló las conversaciones con las FARC, labor por la que se ganó la más descarada y férrea oposición del Centro Democrático y lógicamente a su cabeza, su creador Uribe, quienes con base en el odio, la venganza, el rencor, la mentira, la calumnia y la injuria, utilizaron las más mezquinas acciones contra nuestro extraordinario Presidente, pretendiendo que jamás se acabara la guerra contra la insurgencia y la pérdida de miles y miles de campesinos, soldados y policías que mañana, tarde y noche morían en el fragor de las balas en ese belicismo, pero usted, señor Presidente, siguió adelante tras la búsqueda de la Paz y no le importó, según sus propias palabras, “perder hasta el último punto de su prestigio” a fin de lograr tan noble y encomiable labor, LA PAZ PARA TODOS LOS COLOMBIANOS.

Fue por el logro de ésta última obra gubernamental que mercedamente, en contraste de la descalificación, envidia y egoísmo de unos pocos amantes de la guerra, se le otorgó a usted, “EL PREMIO NOBEL DE PAZ”, del que estoy seguro que el 99.9% de los colombianos estamos felices, nos sentimos orgullosos y por muchísimas otras importantes acciones gubernamentales que en favor de sus compatriotas realizó, le hacemos un reconocimiento, CON MILLONES DE APLAUSOS Y FELICITACIONES.



Por: René Maya Escobar



### EMPLAZATORIOS

(ART. 108 DEL C. G. P.)  
EMPLAZADOS: Imelda Pineda, Dora Leonilde Galindo García, Carlos Uribe Angel Cely, Omaira Lucia Cuevas Avila, Guillermo Leon Vega Lozado, María Antonia Cardenas de Raquira, Victor Manuel Sotelo Cuevas, Jose Esteban Gonzalez Gutiérrez, Daniel Peña Rodríguez, Carlos Julio Amaya Ayala, María Hilda Arias Caro, Jairo Paez Rubio, Susana Díaz de García, Soledad Sotelo Cuevas, Pedro Julio Sotelo Cuevas, Margarita de las Mercedes Sotelo Cuevas, Hector Mauricio Calderón García, Félix María Cuevas Torres, José Tomás Cuevas Torres, Josefina del Carmen Garzón Cuevas, Aura Alicia Garzón Cuevas, Luis Heraclio Garzón Cuevas, María Rosenda Sua Cuevas, María del Rosario González Coca, Eduardo Quiroga Quiroga, Diana Yulieth Farfán Forero y Personas Indeterminadas.  
PROCESO: VERBAL PERTENENCIA  
DEMANDANTE: NEILA BELTRAN MALAGON  
DEMANDADOS: Imelda Pineda, Dora Leonilde Galindo García, Carlos Uribe Angel Cely, Omaira Lucia Cuevas Avila, Guillermo Leon Vega Lozado, María Antonia Cardenas de Raquira, Victor Manuel Sotelo Cuevas, Jose Esteban Gonzalez Gutiérrez, Daniel Peña Rodríguez, Carlos Julio Amaya Ayala, María Hilda Arias Caro, Jairo Paez Rubio, Susana Díaz de García, Soledad Sotelo Cuevas, Pedro Julio Sotelo Cuevas, Margarita de las Mercedes Sotelo Cuevas, Hector Mauricio Calderón García, Félix María Cuevas Torres, José Tomás Cuevas Torres, Josefina del Carmen Garzón Cuevas, Aura Alicia Garzón Cuevas, Luis Heraclio Garzón Cuevas, María Rosenda Sua Cuevas, María del Rosario González Coca, Eduardo Quiroga Quiroga, Diana Yulieth Farfán Forero y Personas Indeterminadas.  
DA: Catorce (14) de diciembre de 2017

JUZGADO: QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE TUNJA-BOYACA  
RADICADO: 2017-0250

\*S5-1-05R

EDICTO EMPLAZATORIO ART 198 CGP EMPLAZADOS: LUIS GONZALO ALARCON SANABRIA, PAZ ALARCON SANABRIA, HEREDEROS INDETERMINADOS DE ROSA DELIA ALARCON SANABRIA, EMILIANA CUERVO DE ALARCON, MARTHA LILIANA MOLANO JIMENEZ, HECTOR RAFAEL MOLANO JIMENEZ, LUIS ALIRIO MOLANO JIMENEZ, ROSA MARIA MOLANO JIMENEZ, LUIS ALVARO MONROY DIAZ, LUIS ERNESTO GARCIA HERNANDEZ, HECTOR JULIO CHAPARRO RODRIGUEZ, CARLOS ARTURO ALARCON MORENO Y PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON ALGUN DERECHO EN OPONERSE A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA.

PROCESO: Demanda Verbal de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio por Suma de Posesiones sobre el predio PIEDRA AHUMADA, ubicado en la vereda Centro del Municipio de Toca, que hizo parte de otro de mayor extensión denominado PIEDRA AHUMADA, con F.M.I. 070-6546.  
DEMANDANTE: OMAR ALARCON SOSA

DEMANDADOS: MANUEL IGNACIO ALARCON SANABRIA, LUIS GONZALO ALARCON SANABRIA, PAZ ALARCON SANABRIA, HEREDEROS DETERMINADOS DE ROSA DELIA ALARCON SANABRIA señor (ALVARO RODRIGUEZ ALARCÓN), HEREDEROS INDETERMINADOS DE ROSA DELIA ALARCON SANABRIA, EMILIANA CUERVO DE ALARCON, EFRAIN MOLANO, MARTHA LILIANA MOLANO JIMENEZ, HECTOR RAFAEL MOLANO JIMENEZ, LUIS ALIRIO MOLANO JIMENEZ, ROSA MARIA MOLANO JIMENEZ, ALVARO RODRIGUEZ ALARCON, LUIS ALVARO MONROY DIAZ, LUIS ERNESTO GARCIA HERNANDEZ, LUZ MYRIAM ALARCON SOSA, HECTOR JULIO CHAPARRO RODRIGUEZ, CARLOS ARTURO ALARCON MORENO, ANA MARIA ALARCON RIOS, LUIS ALVARO MONROY DIAZ, TERESA ALAR-



vía pública de la carrera 18 R xxxxxxxxxxxx MARIA ZAYDA VEGA GALEON: identificada con cedula de ciudadanía No. 52.163.803 de Bogotá, con predio de la CARRERA 20 No. 76.28 SUR del barrio Cordillera, de la localidad Diecinueve de Ciudad Bolívar, de Bogotá Distrito Capital, con un área aproximada de ciento veintiocho (128.00) metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos. NORTE: diecisiete (17.00) metros con predio de la carrera 20 No. 76-20 sur. SUR: en quince (15.00) metros con predio de la carrera 20 No. 70-30 sur. ORIENTE: en ocho (08.00) metros con vía pública de la carrera 20. OCCIDENTE: en ocho (08.00) metros con predio de la carrera 20 No. 70-30 sur. xxxxxxxxxxxx ANA DELFA CORTEZ LUGO. Identificada con cedula de ciudadanía No. 41.367.127 de Bogotá, con predio de la CARRERA 19 No. 76-22 SUR del barrio Cordillera, de la localidad Diecinueve de Ciudad Bolívar, de Bogotá Distrito Capital, con un área aproximada de noventa y un (91.00) metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos. NORTE: trece (13.00) metros con predio de la carrera 19 No. 76-20 sur. SUR: en trece (13.00) metros con predio de la carrera 19 No. 76-20 sur, SUR: en trece (13.00) metros con predio de la carrera 19 No. 76-30 sur, ORIENTE: en siete (07.00) metros con vía pública de la carrera 19. OCCIDENTE: en siete (07.00) metros con predio de la carrera 18 R No. 76-25 sur xxxxxxxxxxxx MARIA EPIFANIA SANTA TAPIERO, identificada con cedula de ciudadanía No. 41.580.837 de Bogotá, con predio de la CARRERA 18 R No. 76 A 49 SUR del barrio Cordillera, de la localidad Diecinueve de Ciudad Bolívar, de Bogotá Distrito Capital, con un área aproximada de ciento doce (112.00) metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos. NORTE: catorce (14.00) metros con predio de la carrera 18 R No. 76 A-39 sur. SUR: en catorce (14.00) metros con predio de la carrera 18 R No. 76 A 59 sur. ORIENTE: en ocho (08.00) metros con predio de la carrera 19 No. 76 A 50 sur. OCCIDENTE: en ocho (08.00) metros con vía pública de la carrera 18 R xxxxxx BARBARA PINZON ALVARADO identificada con cedula de ciudadanía No. 20.303.739 de Bogotá, con predio de la CALLE 77 SUR No. 18 R 20 SUR del barrio Cordillera, de la localidad Diecinueve de Ciudad Bolívar, de Bogotá Distrito Capital, con un área aproximada de cuarenta (40.00) metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos, NORTE: cinco (05.00) metros con predio de la carrera 19 No. 76 A 60 sur. SUR: en cinco (05.00) metros con vía pública de la calle 77 sur. ORIENTE: en ocho (08.00) metros con predio de la calle 77 sur No. 18 R 26. OCCIDENTE: en ocho (08.00) metros con predio de la carrera 18 R No. 76 A 69 sur, xxxxxx BARBARA PINZON ALVARADO identificada con cedula de ciudadanía No. 20.303.739 de Bogotá, con predio de a CARRERA 19 No. 76 A 60 sur del barrio Cordillera, de la localidad Diecinueve de Ciudad Bolívar, de Bogotá Distrito Capital, con un área aproximada de noventa y un (91.00) metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos. NORTE: trece (13.00) metros con predio de la carrera 19 No. 76 A 50 sur. SUR: en trece (13.00) metros con predios de la calle 77 sur No. 18 R 26 y calle 77 sur No. 18 R 20. ORIENTE: en siete (07.00) metros con vía pública de la carrera 19. OCCIDENTE: en siete (07.00) metros con predio de la carrera 18 R No. 76 A 59 sur xxxxxxxxxxxx MARIA FRANCY FORERO CAPERA identificada con cedula de ciudadanía No. 52.870.443 ciudad Bolívar (Bta), YUDI ELCY FORERO

CAPERA identificada con cedula de ciudadanía No. 1.024.470.424 de Bogotá y JENNY MILENA FORERO CAPERA identificada con cedula de ciudadanía No. 53.891.533 de Soacha, con predio de la CALLE 77 A SUR No. 18 R 24 del barrio Cordillera, de la localidad Diecinueve de Ciudad Bolívar, de Bogotá Distrito Capital, con un área aproximada de cuarenta y nueve (49.00) metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos: NORTE: tres punto cuatro (03.40) metros con predio de la calle 77 sur No. 18 R 29. SUR: en tres punto cuatro (03.40) metros con vía pública de la calle 77 A sur. ORIENTE: en catorce (14.00) metros con predio de la calle 77 A sur No. 18 R 32; OCCIDENTE: en catorce (14.00) metros con predio de la calle 77 A sur No. 18 R 20 xxxxxxxxxxxx ANA EUDUVIGES CUFÍÑO DE LESMES identificada con cedula de ciudadanía No. 24.119.622 de Somondoco (Boyacá), con predio de la CALLE 77 SUR No. 20-33 SUR del barrio Cordillera, de la localidad Diecinueve de Ciudad Bolívar, de Bogotá Distrito Capital, con un área aproximada de setenta y ocho (78.00) metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos. NORTE: seis (06.00) metros con vía pública de la calle 77 sur. SUR: en seis (06.00) metros con predio de la calle 77 A sur No. 20-34. ORIENTE: en trece (13.00) metros con predio de la calle 77 sur No. 20-39; OCCIDENTE: en trece (13.00) metros con predio de la calle 77 A sur No. 20-34 xxxxxxxxxxxx ROSALBA GARZON NAVARRETE, identificada con cedula de ciudadanía No. 35.466.988 de Usaquén, predio de la CALLE 77 A SUR No. 18 R-38, con área aproximada de noventa y tres punto ocho (93.8) metros cuadrados y cuyos linderos son. NORTE: En extensión de seis punto sesenta y ocho (6.68) metros con predios de la calle 77 sur No. 19-11 y calle 77 sur No. 19-19, SUR: en extensión de seis punto sesenta y ocho (6.68) metros con vía pública de la calle 77 A sur , ORIENTE: En extensión de catorce (14.00) metros con predio de la calle 77 A sur No. 19-20; OCCIDENTE: en extensión de catorce (14.00) metros con predio de la calle 77 A sur No. 18 R 32 xxxxxx JUAN DE LA CRUZ OBANDO ORJUELA identificado con cedula de ciudadanía No. 10173464 de la Dorada y AIDE CUTIVA CUADROS, identificada con cedula de ciudadanía No. 46.643.928 de Puerto Boyacá, predio de la CALLE 76 BIS A SUR No. 20-27, con área aproximada de noventa y seis punto seis (96.6) metros cuadrados y cuyos linderos son: NORTE: en extensión de nueve punto cero (9.00) metros con vía pública de la calle 76 Bis A sur; SUR, en extensión de siete punto once (7.11) metros con predio de la calle 76 sur No. 20-20; ORIENTE, en extensión de doce punto cero (12.00) metros con predio de la calle 76 Bis A sur No. 20-35. OCCIDENTE: en extensión de doce (12.00) metros lote número 28-xxx LUISA FERNANDA VARGAS RONCANCIO identificada con cedula de ciudadanía No. 1024481763 de Bogotá y JENNY PAOLA VARGAS RONCANCIO identificada con cedula de ciudadanía No. 1.024.505.610 de Bogotá, predio de la CALLE 77 SUR No. 19-19, con área aproximada de noventa y tres punto cero (93.0) metros cuadrados y cuyos linderos son: NORTE: en extensión de seis punto ochenta y uno (6.81) metros con vía pública de la calle 77 sur; SUR: en extensión de seis punto ochenta y uno (6.81) metros con predio de la calle 77 A sur No. 19-20; ORIENTE: en extensión de trece punto sesenta y siete (13.67) metros con predio de la calle 77 sur No. 19-25. OCCIDENTE: en extensión de trece punto sesenta y siete (13.67)

metros lote numero 12 xxxxxxxx MARIA GLADYS MUETE TELLEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 51.623.080 de Bogotá, predio de la CALLE 77 SUR No. 19-25, con área aproximada de ciento cuatro punto cincuenta y siete (104.57) metros cuadrados y cuyos linderos son NORTE: en extensión de siete punto sesenta y cinco (7.65) metros con vía pública de la calle 77 sur; SUR: en extensión de siete punto sesenta y cinco (7.65) metros con predio de la calle 77 A sur No. 19-26; ORIENTE: en extensión de trece punto sesenta y siete (13.67) metros con vía pública de la carrera 20; OCCIDENTE: en extensión de trece punto sesenta y siete (13.67) metros con predio de la calle 77 sur No. 19-19, xxxxxxxxxxxx MARCO AURELIO RINCÓN, identificado con cedula de ciudadanía No. 3223403 de Ubaté y FLOR MARINA GOMEZ DE RINCONO identificada con cedula de ciudadanía No. 21057361 de Ubaté, predio de la CARRERA 19 No. 76 A-49 SUR, con área aproximada de noventa y cinco punto sesenta y nueve (95.69) metros cuadrados y cuyos linderos son: NORTE, en extensión de trece punto sesenta y siete (13.67) metros con predio de la carrera 19 No. 76 A 39 sur; SUR: En extensión de trece punto sesenta y siete (13.67) metros con predio de la carrera 19 No. 76 A 59 sur; ORIENTE: en extensión de siete punto cero (7.00) metros con predio de la carrera 20 No. 76 A 50 sur; OCCIDENTE: en extensión de siete punto cero (7.00) metros con vía pública de la carrera 19 xxxxxxxxxxxx GERARDO AUGUSTO OSORIO GONZALEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 15985877 de Manzanara, predio de la CALLE 77 SUR No. 21-11, con área aproximada de ciento siete punto uno (107.1) metros cuadrados y cuyos linderos son; NORTE: en extensión de siete punto cero (7.00) metros con vía pública de la calle 77 sur, SUR: en extensión de siete punto cero (7.00) metros con predio de la calle 77 A sur No. 21-12; ORIENTE, en extensión de quince punto treinta (15.30) metros con predio de la calle 77 sur No. 21-19; OCCIDENTE: en extensión de quince punto treinta (15.30) metros con predio de la calle 77 sur No. 21-05- xxxxxxxx ANGEL ALBERTO PARRA OSORIO identificado con cedula de ciudadanía No. 2359753 de Prado (Tolima), predio de la CARRERA 19 No. 76-51 SUR, con área aproximada de ochenta y ocho punto veinticinco (88.25) metros cuadrados y cuyos linderos son NORTE: en extensión de nueve punto treinta y dos (9.32) metros con predio de la carrera 19 No. 76-41 sur SUR: en extensión de nueve punto veinticinco (9.25) metros con vía pública de la calle 76 A sur; ORIENTE: en extensión de diez punto doce (10.12) metros con predio de la calle 76 A sur No. 19-16; OCCIDENTE: en extensión de ocho punto noventa y uno (8.91) metros con vía pública de la calle 76 A sur-xxxxxxxxx FRANCISCO JAVIER OROZCO ORREGO identificado con cedula de ciudadanía No. 2359753 de Prado (Tolima), predio de la CARRERA 20 BIS No. 76 A-11 SUR, con área aproximada de noventa y dos punto noventa y ocho (92.98) metros cuadrados y cuyos linderos son NORTE: en extensión de doce punto setenta y dos (12.72) metros con predio de la carrera 20 Bis No. 76 A-5, SUR: En extensión de doce punto setenta y dos (12.72) metros con predios de la carrera 20 Bis No. 76 A 17, ORIENTE: en extensión de siete punto treinta y uno (7.31) metros con vía pública de la carrera 21; OCCIDENTE: en extensión de siete punto treinta y uno (7.31) metros con vía pública de la carrera 20 bis, xxxxxx MARÍA

DEL CARMEN LONDOÑO GONZALEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 29920421 de Ulloa, predio de la CARRERA 18 R No. 76-70 SUR, con área aproximada de ciento treinta y cinco punto veintiuno (135.21) metros cuadrados y cuyos linderos son: NORTE: en extensión de diecisiete punto cincuenta y seis (17.56) metros con predios de a carrera 18 R No. 76-66 sur y predio de la calle 76 sur No. 18 P 35, SUR: en extensión de diecisiete punto cincuenta y seis (17.56) metros con predio de la carrera 18 R No. 76 84 sur; ORIENTE: en extensión de siete punto setenta (7.70) metros con vía pública de la carrera 18 K; OCCIDENTE: en extensión de siete punto setenta (7.70) metros con predio de la calle 76 sur No. 18 P 29, xxxxxx FELIX EDUARDO BELTRÁN BELTRÁN identificado con cedula de ciudadanía No. 3030867 de Gacheta, predio de la CARRERA 18 R No. 76-25 SUR, con área aproximada de ochenta y cuatro punto cero (84.00) metros cuadrados y cuyos linderos son: NORTE: en extensión de catorce punto cero (14.00) metros con predio de la carrera 18 R No. 76-21 sur. SUR, en extensión de catorce punto cero (14.00) metros con predio de la carrera 18 R No. 76-29 sur; ORIENTE: en extensión de seis punto cero (6.00) metros con predio de la carrera 19 No. 76-22 sur; OCCIDENTE: en extensión de seis punto cero (6.00) metros con vía pública de la carrera 18 R., xxxxxxxxxxxx ELSEO MELGAREJO MOJICA identificado con la cedula de ciudadanía No. 19129325 de Bogotá, predio de la CARRERA 19 No. 76-30 SUR, con área aproximada de noventa y tres punto dieciséis (93.16) metros cuadrados y cuyos linderos son: NORTE: en extensión de trece punto sesenta (13.60) metros con predio de la carrera 19 No. 76-22 sur SUR: en extensión de trece punto sesenta (13.60) metros con predio de la carrera 19 No. 76-38 sur, ORIENTE, en extensión de seis punto ochenta y cinco (6.85) metros con vía pública de la carrera 19; OCCIDENTE, en extensión de seis punto ochenta y cinco (6.85) metros con predio de la carrera 18 R No. 76-29 sur. xxxx MARIA HILDA JIMENEZ HURTADO, identificada con cedula de ciudadanía No. 41344588 de Bogotá y LUIS ALFREDO ZAMBRANO identificado con cedula de ciudadanía No. 19086370 de Bogotá, predio de la CARRERA 19 No. 76-21 SUR, con área aproximada de ciento dieciséis punto treinta y cinco (116.35) metros cuadrados y cuyos linderos son NORTE:, en extensión de catorce punto sesenta y ocho (14.68) metros con predio de la calle 76 sur No. 19-25; SUR: en extensión de trece punto noventa y ocho (13.98) metros con predio de la carrera 19 No. 76-27 sur; ORIENTE: en extensión de siete punto ochenta y tres (7.83) metros con predio de la carrera 20 No. 76-20 sur; OCCIDENTE: en extensión de ocho punto cuarenta y uno (8.41) metros con vía pública de la carrera 19, xxxxxxxx LUZ ÁNGELA LESMES CUFÍÑO, identificada con cedula de ciudadanía No. 39.789.973 de Bogotá, predio de la CALLE 75 A SUR 18 R -47, con área aproximada de setenta y dos punto setenta y seis (72.76) metros cuadrados y cuyos linderos son: NORTE: en extensión de seis punto treinta (06.30) metros con vía pública de la calle 75 A sur; SUR: en extensión de seis punto treinta (06.30) metros con lote número seis; ORIENTE, en extensión de once punto cincuenta y cinco (11.55) metros con predio de la calle 75 A sur No. 18 R 53; OCCIDENTE, en extensión de once punto cincuenta y cinco (6.85) metros con predio de la calle 75 A Sur No. 18 K 37., xxxxxx MARCO GARZON NAVARRETE identificado con cedula

de ciudadanía No. 41.367.127 de Bogotá, con predio de la CARRERA 19 No. 76-22 SUR del barrio Cordillera, de la localidad Diecinueve de Ciudad Bolívar, de Bogotá Distrito Capital, con un área aproximada de ciento diecisiete punto dieciocho (117.10) metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos: NORTE: catorce punto seis (14.06) metros de vía pública de la calle 77 A Sur. SUR: en trece punto tres (13.03) metros predio de la carrera 19 No. 77 A 11 sur. ORIENTE: en ocho punto un (08,01) metros con vía pública de la carrera 20. OCCIDENTE: en ocho punto siete (08.07) metros con vía pública de la carrera 19. Los lotes anteriormente descritos hacen parte del predio de mayor extensión, cuya descripción, cabida y linderos generales del predio de mayor extensión es como sigue: Lote de terreno N° 4 que se denomina ALTO DE LA CRUZ del predio denominado el recuerdo o lote N° 7 de la antigua Hacienda la María y linda: por el OESTE: partiendo del mojón N° 9 y pasando por los mojones 9 a y 9 b hasta encontrar el mojón 29 en longitud de 768.25 mtrs, linda con el camino que conduce a la vereda de Quiba, NORTE: partiendo del mojón # 29 y pasando por los mojones 29 a y 29 b hasta encontrar el mojón # 37 en longitud de 1.119 mtrs linda con terrenos del señor José Cortes y Ernesto Pardo, por el ESTE: partiendo del mojón # 49 en longitud de 430.000 mts con 70 centímetros, linda con terrenos de Luis Peña, los señores Muñoz, Guillermo Romero y Manuel Camargo. Por el SUR: partiendo del mojón antes citado hasta encontrar el mojón # 9 en longitud de 4.79.75 vrs 2.22 fanegadas. Complementación: que Isaac Alfonso Buitrago adquirió por el equivalente a la mitad por 50% en mayor extensión por compra a Antonio Reyes pardo por escritura pública No. 2234 del 18 de mayo de 1964. Notaria 9 de Bogotá, registrada el 2 de junio de 1964 libro 1 pág. 178 # 589/b y este hubo en mayor extensión por adjudicación en el juicio de sucesión de Elvira Pardo viuda de Reyes, seguida en el Juzgado 5 Civil del Circuito de Bogotá D.C., y registrada en el libro de causas mortuaria pagina 206 # 376 protocolizada por escritura pública # 501 del 23 de febrero de 1957 notaria 2 de Bogotá D.C. a este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 505-203225. Se advierte a los emplazados que si no comparecen dentro del término indicado, se les designara un Curador Ad- Litem, quien ejercerá el cargo hasta la terminación del proceso. Para los fines indicados en los numerales 6 y 7 del artículo 407 del Código de Procedimiento Civil, se FIJA el presente EDICTO en lugar público de la secretaria del Juzgado por el término de veinte (20) días contados a partir de hoy 27 JUL 2018 a la hora de las 8:00 a.m. LUIS FELIPE PABON RAMIREZ SECRETARIO SE DESFIJA EL PRESENTE EDICTO HOY, \_\_\_\_\_, A LA HORA DE LAS 5:00 P.M. LUIS FELIPE PABÓN RAMÍREZ SECRETARIO  
**HAY UN SELLO \*R1-1-05**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL Edificio Hernando Morales Molina Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 19 Teléfono 2848068 EDICTO LA SECRETARIA DEL JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C CITA Y EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derechos a intervenir y hacer valer sus derechos dentro del proceso de SUCESION INTESTADA del señor HERNÁN JIMENEZ HUERTAS, cuyo último domicilio fue la ciudad de Bogotá D.C., quien falleció el 27 de

diciembre de 2016, en esta ciudad, para que intervengan dentro del asunto en referencia. Admitida la demanda mediante providencia de fecha veintiocho (28) de junio de dos mil dieciocho (2018) y radicado bajo el No. 1100140030692018-00518-00, mediante el cual se ordena la publicación de este edicto en un diario de amplia circulación nacional y una radiodifusora local. Para efectos del artículo 492 y 293 del Código General del Proceso, se fija el presente EDICTO en un lugar visible de la secretaria del Juzgado por el término de diez (10) días hábiles hoy 27 JUL 2018, siendo las ocho de la mañana. MAYERLING PATRICIA CARDENAS ACHURY Secretaria  
**HAY UN SELLO \*C2-1-05**

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Calle 14 N. 7-36 piso 13 Edif. Nemqueteba, BOGOTÁ j37lctobta@ceudoj.ramajudicial.gov.co EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA A: FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN NUMERO DE RADICADO: 110013105037 2017 00035 00 CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA DEMANDANTE: YURY MARCELA ROBLES CAMARGO. DEMANDADA: FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN. JUZGADO QUE LO REQUIERE: 37 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA Fijese edicto emplazatorio y ordénese las correspondientes publicaciones del mismo en un periódico de amplia circulación, efectuada la publicación, por secretaría efectúese el trámite correspondiente ante el Registro Nacional de Personas Emplazadas de conformidad con los Acuerdos PSAA14-10118 del 04 de marzo de 2017 y PSAA15-10406 del 18 de noviembre de 2015; cumplido lo anterior, y solo quince (15) días después de su publicación se entenderá surtido el emplazamiento. Se fija este Edicto en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, hoy doce (12) de julio de dos mil dieciocho (2018), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO Secretario  
**HAY UN SELLO \*C2-5-05**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C. CARRERA 9 No. 11 - 45 PISO 6, TELEFONO 2820239 TORRE CENTRAL CCT0028T@CEDONJRAMAJUDICIAL.GOV.CO EDICTO EL JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C. CITA Y EMPLAZA A. INVERSIONES DAJAFZU S.C.S. EN LIQUIDACION, para que comparezca a recibir notificación personal del auto de MANDAMIENTO DE PAGO de fecha DIEZ (10) de MAYO de DOS MIL DIECIOCHO (2018), proferido dentro del proceso EJECUTIVO POR OBLIGACION DE HACER-SUSCRIBIR No. 2018-00115 adelantado por FERNANDO MOYA RODRIGUEZ, DANIEL MOYA RODRÍGUEZ Y FLEIDE RODRÍGUEZ BERNAL contra INVERSIONES DAJAFZU S.C.S. EN LIQUIDACION. Transcurridos quince (15) días a partir de la publicación del EDICTO, se entenderá surtido el emplazamiento. Se le advierte a la emplazada que si no comparece al Juzgado oportunamente, a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación del edicto, se le nombrará un curador AD-LITEM, con quien se continuará el trámite del proceso hasta su terminación. Se expiden copias para su publicación. La Secretaria, DANIELA ROSITA URAZAN  
**HAY UN SELLO \*S9-5-05**





EDICTO No. 2226-2018 LA NOTARIA 37 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a Intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en un periódico de amplia circulación, en el trámite notarial de la liquidación de sociedad conyugal y liquidación de la herencia del causante NICEFORO HERNANDEZ NIÑO, fallecido el día veintitrés (23) de mayo del año dos mil diecisiete (2017), en la ciudad de Bogotá, Departamento de Cundinamarca, quien se identificó con la C.C. No. 17.019.832, cuyo último domicilio fue la ciudad de Bogotá D.C., asiento principal de sus negocios. El trámite respectivo fue aceptado en esta Notaría, mediante Acto No. 8 del veintiséis (26) de julio de dos mil dieciocho (2018) Se dispone la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación, y en una radiodifusora de esta ciudad, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 3o. del Decreto-Ley 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría, por término de diez (10) días. Este edicto se fija a las Ocho de la mañana (8 A.M.) del día veintisiete (27) de julio de dos mil dieciocho (2018). DIEGO MAURICIO ROJAS PEÑA NOTARIO TREINTA Y SIETE (37) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. ENCARGADO

**HAY UN SELLO \*Y1-8-05**

NOTARIA 14 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ Cl. 53 No. 21-20 de Bogotá. Telefax: 2175570 -2117616 NOTARIA CATORCE (14) DE BOGOTA D.C. CL 53 No. 21-20 - TEL 2175570-2117616 EDICTO EL NOTARIO CATORCE (14) DE BOGOTA EMLAZA: Por el término de diez (10) días a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL Y HERENCIA de JOSE ALONSO GUTIERREZ, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 17.132.762, fallecido el veinticinco (25) de Enero de dos mil dieciocho (2018) en Bogotá D.C., siendo ésta ciudad de Bogotá D.C., el último domicilio y asiento principal de los negocios del causante. Igualmente se informa que fue aceptado el trámite respectivo de la LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL Y HERENCIA en esta Notaría mediante Acta número sesenta y nueve (069) del veintiséis (27) de Julio de dos mil dieciocho (2018). Se ordena la publicación del presente EDICTO en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora de audición local. En cumplimiento de lo previsto en el artículo tercero (3°) del decreto ley 902 de 1988.- Ordéñese además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.- El presente EDICTO se fija hoy veintiocho (28) de Julio de dos mil dieciocho (2018), siendo las 8:00 A.M. JORGE LUIS BUELVAS HOYOS NOTARIO CATORCE (14) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C..

**HAY UN SELLO \*R1-36-05R**

NOTARIA 54 CINCUENTA & CUATRO EL NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. ORDENA LA PUBLICACIÓN EDICTO EMPLAZATORIO. De conformidad con el mandato contenido en el Artículo Tercero (3o) del Decreto novecientos dos (902) de Mayo del año mil novecientos ochenta y ocho (1.988), EMLAZA A TODAS LAS PERSONAS que se crean con derecho para intervenir en el trámite de herencia admitida en esta Notaría, a los veinticuatro (24) días del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018), aceptada según Acta número 124-2018, con el fin de liquidar, por medio de Escritura

Pública, la liquidación de la sociedad conyugal y sucesión intestada de los causantes JESUS MARIA HERNANDEZ CASTIBLANCO Y MARIA FLORINDA GARZON DE HERNANDEZ, quienes en vida se identificaron con las cédulas de ciudadanía números 284.922 y 20.653.386 expedidas en GUAYABAL DE SIQUIMA, respectivamente, quienes fallecieron en la ciudad de Bogotá D.C., el día 24 de junio de 2017 y el día 26 de noviembre de 2011, siendo Bogotá D.C. lugar de su último domicilio y asiento principal de los negocios de los causantes. El presente EDICTO se publicará por una vez en un periódico de amplia circulación en Bogotá, D.C. y en una radiodifusora local. Las personas interesadas en el presente trámite Sucesoral podrán presentarse a la Notaría dentro de los diez (10) días siguientes desde que se publique en el periódico. Si pasan los diez (10) días hábiles sin que se hubiera formulado oposición, siempre y cuando la Oficina de Cobranzas, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN y/o Administración de Impuestos Distritales de la Secretaría de Hacienda, y a la Unidad Administrativa Especial De Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales De La Protección Social (UGPP), hayan dado su respuesta favorable, la Notaría procederá a otorgar la escritura pública de la liquidación de herencia y la sociedad conyugal, si fuere el caso. El presente Edicto se fija a los veinticuatro (24) días del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018), siendo las 7:30 de la mañana. ALVARO ENRIQUE MARQUEZ CARDENAS NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54) DE BOGOTÁ D.C. El presente Edicto se desfija hoy tres (3) de agosto del año dos mil dieciocho (2018), siendo las NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54) DE BOGOTÁ D.C.

**HAY UN SELLO \*S1-3-05**

NOTARIA 54 CINCUENTA & CUATRO EL NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. ORDENA LA PUBLICACIÓN EDICTO EMPLAZATORIO. De conformidad con el mandato contenido en el Artículo Tercero (3o) del Decreto novecientos dos (902) de Mayo del año mil novecientos ochenta y ocho (1.988), EMLAZA A TODAS LAS PERSONAS que se crean con derecho para intervenir en el trámite de herencia admitida en esta Notaría, el primero (1º) de agosto del año dos mil dieciocho (2018), aceptada según Acta número 130-2018, con el fin de liquidar, por medio de Escritura Pública, la liquidación de la sociedad conyugal y sucesión intestada del causante LUIS EDUARDO BETANCUR GIL quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 6.455.123 expedida en SEVILLA, quien falleció en la ciudad de Cali, el día 23 de junio de 2.005, siendo Bogotá D.C. lugar de su último domicilio y asiento principal de los negocios del causante. El presente EDICTO se publicará por una vez en un periódico de amplia circulación en Bogotá, D.C. y en una radiodifusora local. Las personas interesadas en el presente trámite Sucesoral podrán presentarse a la Notaría dentro de los diez (10) días siguientes desde que se publique en el periódico. Si pasan los diez (10) días hábiles sin que se hubiera formulado oposición, siempre y cuando la Oficina de Cobranzas, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN y/o Administración de Impuestos Distritales de la Secretaría de Hacienda, hayan dado su respuesta favorable, la Notaría procederá a otorgar la escritura pública de la liquidación de herencia y la sociedad conyugal, si fuere el caso. El presente Edicto se

fija el primero (1º) de agosto del año dos mil dieciocho (2.018), siendo las 7:30 de la mañana. ÁLVARO ENRIQUE MARQUEZ CARDENAS NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54) DE BOGOTÁ D.C. El presente Edicto se desfija hoy trece (13) de agosto del año DOS MIL DIECIOCHO (2.018), siendo la 5:00 PM

**HAY UN SELLO \*S1-4-05**

NOTARIA 54 CINCUENTA & CUATRO EL NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. ORDENA LA PUBLICACIÓN EDICTO EMPLAZATORIO. De conformidad con el mandato contenido en el Artículo Tercero (3o) del Decreto novecientos dos (902) de Mayo del año mil novecientos ochenta y ocho (1.988), EMLAZA A TODAS LAS PERSONAS que se crean con derecho para intervenir en el trámite de herencia admitida en esta Notaría, el primero (1º) de agosto del año dos mil dieciocho (2018), aceptada según Acta número 127-2018, con el fin de liquidar, por medio de Escritura Pública, la liquidación de la sucesión intestada de la causante MARIA VICTORIA BARBOSA DE MENDEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.085.396 expedida en BOGOTA D.C., quien falleció en la ciudad de Bogotá, el día 1º de febrero de 2.018, siendo Bogotá D.C. lugar de su último domicilio y asiento principal de los negocios de la causante. El presente EDICTO se publicará por una vez en un periódico de amplia circulación en Bogotá, D.C. y en una radiodifusora local. Las personas interesadas en el presente trámite Sucesoral podrán presentarse a la Notaría dentro de los diez (10) días siguientes desde que se publique en el periódico. Si pasan los diez (10) días hábiles sin que se hubiera formulado oposición, siempre y cuando la Oficina de Cobranzas, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN y/o Administración de Impuestos Distritales de la Secretaría de Hacienda, hayan dado su respuesta favorable, la Notaría procederá a otorgar la escritura pública de la liquidación de herencia. El presente Edicto se fija el primero (1º) de agosto del año dos mil dieciocho (2.018), siendo las 7:30 de la mañana ÁLVARO ENRIQUE MARQUEZ CARDENAS NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54) DE BOGOTÁ D.C. El presente Edicto se desfija hoy trece (13) de agosto del año DOS MIL DIECIOCHO (2.018), siendo las 5:00 PM

**HAY UN SELLO \*S1-5-05**

NOTARIA 54 CINCUENTA & CUATRO EL NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. ORDENA LA PUBLICACIÓN EDICTO EMPLAZATORIO. De conformidad con el mandato contenido en el Artículo Tercero (3o) del Decreto novecientos dos (902) de Mayo del año mil novecientos ochenta y ocho (1.988), EMLAZA A TODAS LAS PERSONAS que se crean con derecho para intervenir en el trámite de herencia admitida en esta Notaría, a los veintiséis (26) días del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018), aceptada según Acta número 104-2018, con el fin de liquidar, por medio de Escritura Pública, la sucesión intestada de los causantes MARIA IRENE RATIVA DE SANCHEZ Y JOSE IGNACIO SANCHEZ SANCHEZ, quienes en vida se identificaron con las cédulas de ciudadanía números 20.561.781 Y 145.693 expedidas en FUSAGASUGA Y BOGOTA D.C. quienes fallecieron en la ciudad de Bogotá D.C., el día 19 de septiembre de 1.992 y el día 12 de agosto de 2.017, siendo Bogotá D.C., lugar de su último domicilio y asiento principal de los negocios de los causantes.

El presente EDICTO se publicará por una vez en un periódico de amplia circulación en Bogotá, D.C. y en una radiodifusora local. Las personas interesadas en el presente trámite Sucesoral podrán presentarse a la Notaría dentro de los diez (10) días siguientes desde que se publique en el periódico. Si pasan los diez (10) días hábiles sin que se hubiera formulado oposición, siempre y cuando la Oficina de Cobranzas, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN y/o Administración de Impuestos Distritales de la Secretaría de Hacienda, a la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP) hayan dado su respuesta favorable, la Notaría procederá a otorgar la escritura pública de la liquidación de herencia y la sociedad conyugal, si fuere el caso. El presente Edicto se fija a los veintiséis (26) días del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018), siendo las 7:30 de la mañana. JUAN PABLO AMAYA BOLIVAR NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54) ENCARGADO DE BOGOTÁ D.C. Resolución 6129 del 6 de Junio de 2018 de la Superintendencia de Notariado y Registro El presente Edicto se desfija hoy siete (7) de julio del año DOS MIL DIECIOCHO (2.018), siendo la 1:00 P.M. NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54) DE BOGOTÁ D.C.

**HAY UN SELLO \*S1-6-05**

Notaria 63 EDICTO EL NOTARIO SESENTA Y TRES DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. HACE SABER: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir para que comparezcan dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral intestada de (la) (el) causante (s): FROILAN VELASQUEZ QUINTERO, quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía No 2.334.323, cuyo domicilio y asiento principal de sus negocios fue en la ciudad de Bogotá, falleció el día dieciocho (18) de octubre del año mil novecientos noventa y cinco (1995), en Bogotá D.C., registrada bajo el indicativo serial número 420957 de la Notaria Dieciocho (18) de Bogotá D.C., trámite que fue aceptado en esta Notaría mediante acta número treinta y nueve (39) de fecha primero (01) de agosto de dos mil dieciocho (2018). Se ordena la publicación de éste edicto en periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de Bogotá, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3°) del decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1988), ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija a los dos (02) días del mes de agosto del año dos mil dieciocho (2018) a las ocho (8:00) de la mañana y durara fijado diez (10) días hábiles. ORLANDO MUÑOZ NEIRA NOTARIO SESENTA Y TRES (63) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

**HAY UN SELLO \*M1-2-05**

EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO NOTARIO TRECE (13) DE BOGOTÁ, D.C. De conformidad con el numeral 2o. del artículo 3o. del Decreto Ley 902 de 1.988 EMLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la liquidación de herencia DEL CAUSANTE LIBARDO SAENZ GUZMAN, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 17.675.007 expedida en Solano, fallecido en la ciudad de Bogotá, D.C., el día cinco (5) de febrero de dos mil dieciocho (2018), siendo esta ciudad, lugar de su último domicilio; para que

lo hagan valer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de la última publicación en los distintos medios ante este despacho situado en la carrera 13 No. 63-39, interior 8, cuyo trámite herencial se inició con el acta número cero veintiséis (026) de fecha dos (2) de agosto del año dos mil dieciocho (2018). Se fija este edicto en lugar visible de la notaría el dos (2) de agosto del año dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 A.M. JAIME ALBERTO RODRIGUEZ CUESTAS NOTARIO TRECE (13) DE BOGOTÁ D.C.

**HAY UN SELLO \*M2-13-05**

NOTARIA SETENTA Y SEIS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. JOSE FRANCISCO VARONA ORTIZ NOTARIA EDICTO EL NOTARIO SETENTA Y SEIS DEL CIRCULO DE BOGOTA D C De conformidad con el numeral 2 del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1.988. EMLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la Liquidación de herencia de DARIO DIAZ HORTUA falleció sin dejar testamento el día Cuatro (4) de Julio del año dos mil ocho (2.008) en la ciudad de Bogotá D.C. lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios, para que lo haga valer dentro de los diez (10) días hábiles y subsiguientes a la publicación y cuyo trámite herencial se inicia mediante Acta Número Noventa y Cuatro (94) de fecha Diecinueve (19) de Julio del año 2.018 Se fija este edicto en lugar público de la Notaría: EL VEINTITRES (23) DE JULIO DEL 2018. A LAS 8.30 A.M. BLANCA NELLY GUERRERO VARGAS NOTARIA SETENTA Y SEIS (76) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

**HAY UN SELLO \*S9-24-05**

## INTERDICCIÓN

AVISO  
LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE FUNZA, CUNDINAMARCA, AVISA : Que mediante proveído del 18 de Junio de 2018, proferido por este Despacho Judicial dentro del proceso de INTERDICCIÓN radicado bajo el No. 640-17, se decretó la INTERDICCIÓN de EDISON FERNEY GARCIA AMADO, designando como GUARDADOR GENERAL a la señora MARÍA LUZ MERY GARCIA AMADO y como GUARDADORA SUSTITUTA a la señora MARIA DELFINA AMADO. Para los efectos de lo ordenado en el artículo 586 del Código General del Proceso, se fija el presente AVISO en la Secretaría del Juzgado, hoy 27 de Junio de 2018, a la hora de las ocho de la mañana (8:00 a.m.), por el término legal y se expiden copias para su publicación en un diario de amplia circulación nacional (El Tiempo o El Nuevo Siglo, la cual debe realizarse el día Domingo). DORIS ASTRITH MONTAÑA TRISTANCHO SECRETARIA  
**HAY UN SELLO \*P1-2-05**  
REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. Calle 11 No. 9-28 /30 PISO 4 EDIFICIO VIRREY SOLIS Torre Sur Tel.: 3417589. LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA AVISA: Que dentro del proceso de INTERDICCIÓN JUDICIAL No. 2017 – 0073 (30º) presentado por el señor(a) a MERCEDES BARRERA DUARTE el Juez 30º de Familia de Bogotá, mediante sentencia de fecha 08 de Junio del 2018, declaró la interdicción por discapacidad mental absoluta de JOSÉ GABRIEL MORA ESPEJO, entendiéndose que no tiene libre administración de sus bienes. Se le designó como GUARDADOR(A) LEGÍTIMO(A) PRINCIPAL del

Interdicto(a) a CAMILA ANDREA MORA BARRERA, quien tendrá a su cargo la administración de los bienes del interdicto, y como GUARDADOR(A) DATIVA SUPLENTE del Interdicto(a) a MERCEDES BARRERA DUARTE.

Para los fines previstos en el numeral 7º del artículo 586 del C.G.P. se publica el presente AVISO en un diario de amplia circulación nacional, hoy 01 AUG 2018.

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES PROFESIONAL UNIVERSITARIA

**HAY UN SELLO \*H1-1-05**

REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. Calle 11 No. 9-28 /30 Piso 4 Edificio Virrey Solis Torre Sur Tel.: 3417589. LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA, D.C. AVISA: Que dentro del proceso de INTERDICCIÓN JUDICIAL con radicado No. 2016-621 adelantada por la señora MARÍA LEONOR HERNÁNDEZ DE MARTÍNEZ, mediante sentencia del 25 de Julio de 2017 proferida por el Juez Octavo (8º) de Familia de Bogotá (quien conocía del presente asunto), decretó la interdicción por Discapacidad Mental Absoluta de RAFAEL MARTINEZ RODRIGUEZ identificado con C.C. 126.419 expedida en Bogotá, entendiéndose que queda privado de administrar y disponer de sus bienes que tenga o llegare a tener.

Como consecuencia de lo anterior, se designó como Curadora Principal de la persona en situación de discapacidad a la señora MARÍA LEONOR HERNÁNDEZ DE MARTÍNEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 20.176.677 de Bogotá y como Curadora Suplente a la señora DIANA CAROLINA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ quienes tendrán a su cargo el cuidado personal del interdicto, velarán por su bienestar y administrará sus bienes y los que llegare a tener.

Para fines previstos en el numeral 7º del artículo 586 del C.G.P. se publica el presente AVISO en un diario de amplia circulación nacional, hoy 31 JUL 2018.

Atentamente,  
JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES Profesional Universitario

**HAY UN SELLO \*U1-8-05**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. CALLE 11 NO. 9-28/30 PISO 4 EDIFICIO VIRREY SOLIS-TORRE SUR LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA AVISA

Que dentro del proceso de INTERDICCIÓN JUDICIAL (J.23) No. 2015-0996 adelantado por la señora ANGÉLICA MARÍA BUITRAGO LÓPEZ, mediante sentencia proferida por el Juzgado Veintitrés de Familia de Bogotá en Oralidad el 05 de diciembre de 2017, se decretó la interdicción por discapacidad mental absoluta de JAIRO JOSUE BUITRAGO MÁRQUEZ identificado (a) con cedula de ciudadanía No 19.263.407, quien queda privado (a) de administrar los bienes que tenga o llegare a tener.

En consecuencia, se designó como Curador (a) del interdicto a la señora ANGÉLICA MARÍA BUITRAGO LÓPEZ identificada con cédula de ciudadanía No 1.032.360.233 de Bogotá, quien tendrá a su cargo el cuidado del interdicto y la administración de los bienes que tenga o llegare a tener.

Para los fines previstos en el numeral



identificados así: APARTAMENTO NUMERO 402: Folio de Matrícula Inmobiliaria No. FMI No. 50N-20560036. CODIGO CATASTRAL: AAA0204WKUZ; PARQUEADERO NUMERO CINCUENTA Y SEIS (56): FMI No. 50N-2056001. CODIGO CATASTRAL: AAA0204WNUH; PARQUEADERO NUMERO CINCUENTA Y SEIS (57): FMI No. 50N-2056002. CODIGO CATASTRAL: AAA0204WNWW, y DEPOSITO NUMERO CINCO (05): FMI No. 50N-2056007. CODIGO CATASTRAL: AAA0204WOBW, ubicados en el Conjunto Residencial Calabria PH, ubicado en Calle 128 No. 18-80 de Bogotá. SECUESTRE: Dr. EDISON IVAN ZUÑIGA GAMBOA. Dirección: Carrera 3 A Bis No. 38- 06 Sur y Teléfono No. 312 7243119 El 100% de los inmuebles a rematar fue avaluado en OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MILLON DE PESOS (\$ 841.000.000,oo M/cte). AVALUOS EN EL AÑO 2017. Sera postura admisible la que cubra el 100% del avalúo de los bienes y postor hábil el que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la cuenta 110012031020 correspondiente a la OFICINA JUZGADO 20 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al JUZGADO 20 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. HUMBERTO ALMOACID PINTO SECRETARIO

\*R1-3-05

AVISO DE REMATE JUZGADO PRIMERO (1) DE EJECUCION EN ASUNTOS DE FAMILIA DE BOGOTA REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO No. PSAA15 -10402 DE 2015. CALLE 11 No. 9-28 /30 Bogotá, D.C. Piso 4 HACE SABER: Que dentro del PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE LUIS ENRIQUE GARZÓN AVENDAÑO EN CONTRA DE SONIA JANETH CABALLERO MATIZ, No. 11001311000520160022400 por auto de fecha 27 de Junio del año dos mil dieciocho (2018), el Juzgado 1 de Ejecución en Asuntos de Familia de Bogotá, D.C., señalo el día 21 de AGOSTO del año 2018 a las 8:30 a.m. para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el cincuenta por ciento (50%) que corresponde el derecho de cuota que tiene la demandada sobre el inmueble, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado e identificado con el folio de matrícula No. 50C-1495560, identificado como apartamento 408 ubicado en la KR 31 D No. 3B- 02 (dirección Catastral) de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá. Nombre del Secuestre: CARLOS GARNICA, Constructora INMOBILIARIA ISLANDIA, Carrera 8 No. 15-80 Oficina 201 Bogotá, CEL: 300-509 2902 El bien inmueble fue avaluado en su cuota parte ( 50%) en la suma de CIENTO UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$ 101.295.000,oo) Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado el bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal Bogotá. Número de cuenta 110012041800 Banco Agrario. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del ART. 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado JUZGADO PRIMERO (1) DE EJECUCION EN ASUNTOS DE FAMILIA DE BOGOTA, el cual fue remitido por el Juzgado 47 Civil Municipal de Bogotá, en virtud de los acuerdos PSAA13 No. 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy \_\_\_\_ de \_\_\_\_ año 2018. JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES SECRETARIA

\*R1-29-05

AVISO DE REMATE JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTEN-

CIAS DE BOGOTÁ REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015 Cra. 12 N 14-22 HACER SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 11001-40-03-017-2007-01557-00 de HELM TRUST S.A hoy cesionaria MARTHA JEANETH BULLA RUIZ CC 39711146 contra FELIX HECTOR VANEGAS por auto de fecha del diecisiete (17) de julio de dos mil dieciocho (2018) del Juzgado de ejecución civil municipal de Bogotá señala el 23 de agosto de 2018 a las 03: 00 pm para que tenga lugar la diligencia de remate sobre bien inmueble propiedad del demandado FELIX HECTOR VANEGAS que se encuentra debidamente embargado, secuestrado, y avaluado identificado con folio de matrícula Numero 50S-40149226 ubicado en la CRA 73 # 39-64 sur, interior 33 apartamento 266 (dirección catastral) Nombre del secuestre: GRAHAM SCOTH REINA BRAVO dirección: CRA 72 D # 21-36 SUR número de teléfono TEL 3108095348 El bien inmueble cuenta con un valor de 107.166.000 CIENTO SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE Será postura admisible la que cubra el 70% de avalúo dado el bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá Número De Cuenta 110012041800 Banco Agrario La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará si transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del art 450 del CGP Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al juzgado segundo Ejecutivo Civil Municipal de Bogotá el cual fue remitido por el juzgado diecisiete Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015, que fueron emitidos por la sala administrativa del concejo superior de la judicatura. Se expide copias del presente aviso para su publicación hoy 02 de agosto de 2018. JAIRO HERNANDO BENAVIDEZ GALVIS SECRETARIO OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

\*R1-30-05

AVISO DE REMATE JUZGADO DIEZ (10) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015 Cra. 12 Nro. 14-22: HACE SABER Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR Nro. 11001400307220110028400 de "AGRUPACIÓN DE VIVIENDA CASTILLA REAL II ETAPA SECTOR "A" Contra ESPERANZA CAMACHO ALVAREZ y JOSE VICENTE COLORADO PINTO por auto de fecha Once (11) de Julio de dos mil Dieciocho (2018) del JUZGADO DIEZ (10) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C., señalo el día Veintitrés (23) del mes de Agosto de Dos mil Dieciocho (2018) a la hora de las 9 A.M., para que tenga lugar la diligencia de remate del inmueble de propiedad del demandado ESPERANZA CAMACHO ALVAREZ y JOSE VICENTE COLORADO PINTO, que se encuentran debidamente embargado, secuestrado y avaluado e identificado con el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 50C-1337183 de la oficina de Instrumentos de Bogotá Zona Centro ubicado en la TRANSVERSAL 78 D Nro. 10-27 Torre 5 Apartamento 304 de la Agrupación de Vivienda Castilla Real del Barrio Castilla, de la ciudad de Bogotá D.C.: Nombre del Secuestre: LUIS ANTONIO VELA C.C. 19.220.599 y Teléfono (315)6973935 con dirección: Calle 9 A Nro. 698-05 0 de Bogotá. El inmueble cuenta con un Avalúo de Ciento Cincuenta y Seis Millones Ochocientos Cincuenta y Ocho Mil Pesos Moneda Legal. (\$156.858.000. oo). Sera postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo dado al bien y postor hábil que consigne previamente el cuarenta por ciento (40%) del mismo a órdenes del Juzgado. La licitación comenzara a la hora señalada y no

se cerrara sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al JUZGADO DIEZ (10) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C., el cual fue remitido por el Juzgado Setenta y Dos (72) Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 Nro. 9962, 9994 y 9991 de 20134, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias para su publicación hoy dos (02) de agosto de 2018. ELSA MARINA PAEZ PAEZ. SECRETARIA Juzgado Civiles Municipales (le Ejecución de Sentencias Bogotá.

\*C5-6-05

AVISO DE REMATE EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA (CUND.). HACE SABER: Que por autos de fecha tres (3) de julio de dos mil dieciocho (2.018), se ha señalado la hora de las 2:30 P.M. del día 24 del mes de agosto del año 2.018, para llevar a cabo la diligencia de remate de las mejoras de propiedad de JOSÉ RICARDO CIFUENTES, legalmente secuestradas y evaluadas dentro del proceso verbal sumario - Ejecutivo Singular No. 00001 -2002 de DIÓGENES CIFUENTES ALAYON contra JOSÉ RICARDO CIFUENTES ALAYON. Las mejoras a rematar son las que se encuentran en el predio ubicado en la vereda de Buenos Aires Alto de la calera, de una extensión aproximada de una fanegada que hace parte de la Finca San Luis, con los siguientes linderos: NORTE: Con la carretera que va de Siberia a Palacios. ORIENTE: Con predios que son o fueron de Felipe García. SUR: Con terrenos que son o fueron de Luis Alberto Cifuentes. OCCIDENTE: Con tierras que son o fueron de Luis Alberto Cifuentes; dichas mejoras se encuentran legalmente secuestradas mediante diligencia de secuestro del 8 de mayo de 2.012. las mejoras se concentran en una casa tipo prefabricada, de una sola planta, de aproximadamente 36 metros y de alto 2.20 metros, puesta sobre una plancha, cubierta con teja de eternit, 6 ventanas en hierro con rejas todas, internamente dividida en una cocina, dos habitaciones, una pequeña sala comedor y un baño, en el exterior se encuentran instalados tres tubos de GRES, para estufa de carbón, se encuentra pañetada en rustico, por el frente cuenta con canales y bajantes en PVC y por la parte de atrás canal de teja de zinc; por el frente se encuentra con tableta y el techo en listones de madera de pino, la otra alcoba en obra gris, la cocina se encuentran un mesón que fue demolido del cual quedaron los escombros, se encuentran acometidas de luz en las dos alcobas, la cocina y el baño; en la sala comedor no hay acometida de luz, en el baño se encuentra la cisterna con lavamanos que esta desmontado y se encuentra en el piso siendo de color blanco. El resto del terminado esta en rustico, los pisos de la sala comedor y una de las alcobas y la cocina se encuentran en mineral; de igual manera las habitaciones que cuentan con dos puestas, una en listos de madera y la otra en lamina. El baño cuenta con puerta en lámina de madera, cuyo avalúo es por valor de \$ 11.877 372.oo. y será postura admisible la que cubra el 70% (\$8.314.160.4) del avalúo previa consignación del 40% (\$ 4.750.948.8) (Art. 448 Inciso 3 del C.G.P.) La licitación comenzara a la hora anteriormente señalada y no se suspenderá sino después de haber transcurrida una hora por lo menos, conforme al Art. 452 del C.G.P. Háganse las publicaciones de que trata el artículo 450 del C.G.P. y en los términos allí señalados, en uno de los periódicos de más amplia circulación en este municipio. La presente se fija en la cartelera de la secretaria del Juzgado en La Calera, a los doce (12) día del mes de julio del dos mil dieciocho (2.018) NONIFA F. ZABALA PULIDO Secretaria.

\*S9-21-05

EXTRACTO DE TITULO ARTICULO 398 CODIGO GENERAL DEL PROCESO Número Pagaré: 1100679971 Valor: ONCE MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$11.202.374,29) Fecha Creación: Cuatro (04) de Julio de 2014 Fecha Vencimiento: Cuatro (04) de Noviembre de 2017 Acreedor: FINAVANZA S.A. Identificación: 900.122.969-1 Endosado a favor : BANCO FINANDINA Identificación: 860.051.894-6 Deudor: JUAN CARLOS GARCIA PELAEZ Identificación: 79.864.556 Juzgado de Conocimiento: JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. Número de Proceso: 2018 – 0331

\*F1-1-05

**AVISO**

FORMAS Y MAQUINADOS FORMAQ SAS NIT 900.604.841-5 está en liquidación. Proveedores y acreedores que tengan saldos por cobrar enviar carta con soportes Plazo 30 días hábiles a la fecha de la publicación. Calle 98 A 61 58 teléfono 5333060 info@formaq.com

\*P1-8-05

**TITULO VALOR**

Yo, FRANCISCO GARCIA RICO identificado con C.C. número 17133755, notifico al público en general y/o interesados, que en la ciudad de BOGOTA y mediante los trámites previstos en el artículo 398 del Código General del Proceso solicito la cancelación y reposición del siguiente Título Valor expedido por el BANCO CAJA SOCIAL, el cual se encuentra en estado de Extravío. El Título Valor cuenta con las siguientes características: Titular(es): ASOCIACION CRISTIANA LA COSECHA DEL SEÑOR Documento(s) de Identidad: NIT: 9000441270 Dirección Oficina Sede del Título Valor: CL 127 60 INT 8 CC NIZA Tipo de Título Valor: CDT Número del Título Valor: 25500345250 Fecha de Apertura: 11 / 08 / 2017 Fecha de Vencimiento: 11 / 08 / 2018 Fecha de Renovación: 2018 / 08 / 11 Plazo: 180 DIAS Valor de Apertura: 33.000.000. Por lo anterior, se solicita al público abstenerse de efectuar cualquier operación comercial con el Título Valor objeto del presente aviso. Si alguien se opone a esta publicación por favor presentarse a la Oficina Sede del Título Valor enunciado.

\*P1-4-05

**AVISO**

**EI FONDO EMPLEADOS DE LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES — FODEMCREMIL NIT No. 860530285-6**

Con ocasión del fallecimiento del asociado ADOLFO ALFONSO RAMIREZ RUIZ identificado con cedula de ciudadanía No. 17.126.059 de Bogotá, solicita a todas las personas que se consideren con derecho a reclamar los aportes, ahorros y demás valores que figuren a su nombre, en este Fondo de Empleados, presentarse en nuestra sede ubicada en la Carrera 13 No. 27-00 Edificio Bochica Mezanine 9 en la ciudad de Bogotá DC, en horario de 8:00 a.m. a 5 p.m., con documento de identidad y prueba idónea que acredite el derecho, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a ésta publicación.

\*R1-14-05

**Muñoz Abogados S.A.S., Nit 830090578-0,**

Con profunda pena, informa que el día 29, del mes junio, del presente año, falleció el señor JUAN DANIEL MELO, quien fuera hasta su deceso empleado de la empresa. Para reclamar la liquidación de salarios, prestaciones sociales, demás acreencias laborales y certificación para retiro de cesantías, se hizo presente el señor **Lorenzo Melo**, quien manifestó obrar en condición de padre sobreviviente del causante. Se publica el presente aviso con el fin de que todo aquél que se considere con igual o mejor derecho se presente a hacerlo valer dentro de los **treinta (30) días siguientes** a la fecha de ésta publicación en la carrera 5 número 66-17, de la ciudad de Bogotá D.C. oficinas de Muñoz Abogados. Primer Aviso.

\*R1-33-05

**A los herederos de DIEGO HERNANDÓ DÍAZ SEGUNDO AVISO**

La empresa **INVERSIONES JAY MORRIS S.A.S.**, domiciliada en Bogotá D.C., en la carrera 53 No. 14-24, actuando de conformidad con lo dispuesto en el art. 212 del Código Sustantivo del Trabajo,

**HACE SABER**

Que el sr (a) **DIEGO HERNANDO DÍAZ** quien era empleado de esta empresa, falleció en la ciudad de Bogotá D.C. el día 8 de julio de 2018, y para reclamar sus prestaciones sociales se ha presentado la **Sra. SILVIA DÍAZ**, identificada con la C.C 51.677.760 de Bogotá actuando en calidad de **MADRE** del causante, parentesco debidamente acreditado.

A quienes crean tener igual o mejor derecho que la reclamante ya citada, se les informa que deberán presentarse en la dirección aquí anunciada dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de esta publicación dando cumplimiento a los 30 días definidos por la ley, con el fin de acreditar su derecho, en el horario comprendido entre las 8 am y las 5 pm en jornada continua de lunes a viernes, con documento de identidad y prueba idónea que lo acredite (Registro civil de nacimiento, de matrimonio, declaración extra juicio, etc.).

\*Y1-9-05

**PERDIDA DE CDT**

SE INFORMA LA PERDIDA DEL CDT Número 0210009956012 A NOMBRE DE **DIANA NIYERETH SANCHEZ AGUDELO** IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 53037833 DE BOGOTÁ. EL VALOR DE DICHO TITULO ES \$18.142.400 CON FECHA DE VENCIMIENTO 19 AGOSTO DE 2018 EMITIDO POR EL BANCO DE BOGOTÁ DE LA OFICINA VEINTE DE JULIO (021). EN CONSECUENCIA SE LE SOLICITA AL BANCO BOGOTÁ LA CANCELACION Y REPOSICION DEL TITULO CITADO Y TAMBIEN AL PUBLICO EN GENERAL ABSTENERSE DE RECIBIR, ENDOSAR O NEGOCIAR EN CUALQUIER FORMA ESTE TITULO VALOR.

\*M2-15-05